



**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO
EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,
DEL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2011**

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de acuerdos aprobados por el Consejo General durante el periodo de octubre a diciembre de dos mil once.

En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de veintiocho acuerdos aprobados en seis sesiones de Consejo General durante el cuarto trimestre del año dos mil once, además de que se describen de manera sucinta los avances de las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstos.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Sesión de Consejo General Décima Séptima Sesión Extraordinaria 07 de octubre de 2011		Declaratoria formal del inicio del Proceso Electoral Ordinario dos mil once-dos mil doce.	UNICO.- Declaratoria formal del inicio de Proceso Electoral Ordinario dos mil once-dos mil doce.	PCG						
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011	ACU-58-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se autoriza a la Secretaría Administrativa para que realice durante noviembre y diciembre de 2011, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2012.	PRIMERO. Autorizar a la Secretaría Administrativa, para que realice, durante los meses de noviembre y diciembre de 2011, los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio fiscal 2012, listados en el considerando 23 del presente acuerdo. SEGUNDO. Autorizar al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral del Distrito Federal en los términos del artículo 29 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, para que por conducto de la Secretaría Administrativa, convoque y efectúe los trámites que le permitan iniciar o continuar a partir del primero de enero del 2012, las adquisiciones y la prestación de los servicios enlistados en el considerando 23 del presente Acuerdo.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>TERCERO. Ordenar que en todos los trámites y documentos que se suscriban con motivo de los procedimientos de adjudicación a celebrarse, se deberá manifestar que los mismos, quedarán sujetos a la aprobación del presupuesto que para los bienes y servicios solicitados se autorice al Instituto Electoral y, en el caso específico de la adjudicación o fallo, la formalización del pedido o contrato respectivo, para efectuarse a partir del primer día hábil del mes de enero de 2012. Las áreas requerientes de los bienes y servicios enlistados en el considerando 23 del presente acuerdo, procurarán que los recursos no se vean afectados en el eventual ajuste que determine el Consejo General para el ejercicio fiscal 2012, pudiendo la Dirección de Recursos Humanos y Financieros emitir la requisición de compra correspondiente en términos del presente Acuerdo.</p>							
			<p>CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.</p>			Entró en vigor el día 31 de octubre de 2011.				
			<p>QUINTO. Ordenar al Secretario Ejecutivo comunicar el contenido del presente Acuerdo dentro de las siguientes setenta y dos horas a su aprobación, a todos los órganos del Instituto Electoral para su observancia y cumplimiento en el ámbito de su competencia y responsabilidad.</p>	Secretaría Ejecutiva	1 de noviembre.	Mediante la Circular 119 del 1 de noviembre de 2011, se comunicó el Acuerdo de mérito a todos los órganos de este Instituto Electoral.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3266/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, proveyera lo conducente a fin de dar cumplimiento a lo acordado. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 3 de noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo dentro de las siguientes setenta y dos horas a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio del Instituto en Internet www.iedf.org.mx	UTALAO	En oficinas centrales y en el sitio de Internet el 02, de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3265/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones conducentes, a fin de que dentro del plazo establecido cumpliera con lo señalado en el punto de acuerdo. La Unidad Técnica responsable acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 05 de noviembre a las 12:00 hrs.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011	ACU-59-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del propio Instituto para el ejercicio fiscal 2012.	PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Programa Operativo Anual del Instituto Electoral del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal del año 2012, en los términos de los documentos que como anexo forman parte del presente acuerdo.							
			SEGUNDO. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal del año 2012, en términos de los documentos que como anexo forman parte del presente acuerdo.							
			TERCERO. El presente acuerdo y sus anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 31 de octubre de 2011.				
			CUARTO. Remítase, por conducto del Consejero Presidente del Consejo General, copia certificada del presente acuerdo y de los Proyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos aprobados, al C. Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.	PCG	01 de noviembre	La presidencia del Consejo General de este Instituto Electoral, para dar cumplimiento al punto de acuerdo referido, emitió los oficios siguientes: PCG-IEDF/657/2011 al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y el oficio PCG-IEDF/659/2011, dirigido al Secretario de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En ambos casos se remitió copia certificada del Acuerdo de mérito y su anexo, con la finalidad de que fuera incorporado en sus términos, en el Proyecto de Egresos del Distrito Federal.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			QUINTO. Publíquese el presente acuerdo sin anexos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.	UTALAO	11 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3237/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, llevara a cabo las acciones conducentes con el fin de realizar la inserción del Acuerdo referido en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, siendo publicado en el ejemplar número 1223 del 11 de noviembre de 2011.				
			SEXTO. Publíquese el presente acuerdo dentro de las siguientes setenta y dos horas a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en el sitio www.iedf.org.mx , así como la esencia de éste en las redes sociales institucionales de Facebook y Twitter.	UTALAO UTCSTyPDP	En oficinas centrales y en la página de Internet el 02, en las redes sociales el 03, todos de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3237/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, llevara a cabo las acciones conducentes, a fin de que dentro del plazo establecido cumpliera con lo señalado en el punto de acuerdo. La Unidad Técnica responsable acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 05 de noviembre a las 12:00 hrs. Mediante oficio SECG-IEDF/3238/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, proveyera lo conducente a fin de dar difusión en las redes sociales institucionales de Facebook y Twitter. Mediante oficio				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 3 de noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI de la Ley de Transparencia y en la misma fecha se difundió en las redes sociales Facebook y Twitter a las 17:43 hrs.				
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011	ACU-60-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los contenidos didácticos y el diseño del material de educación cívica denominado "Participar Participando. Guía para promover la participación de niñas, niños y jóvenes".	PRIMERO. Se aprueban los contenidos didácticos y diseño del material de educación cívica denominado "Participar participando. Guía para promover la participación de niñas, niños y jóvenes".							
			SEGUNDO. Este Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.			Entraron en vigor el día 31 de octubre de 2011.				
			TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para que dé seguimiento a las gestiones administrativas correspondientes relacionadas con la impresión y distribución del material aprobado.	DECEyEC	14 de diciembre,	Mediante oficio SECG-IEDF/3267/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica dar seguimiento a las gestiones administrativas conducentes, a fin de cumpliera con lo señalado en el punto de acuerdo. Por medio de oficio número IEDF/DECEYEC/1233/2011 la Dirección involucrada informó que dio seguimiento a las gestiones administrativas correspondientes relacionadas con la impresión, la que estará lista para distribuirse a partir del 14 de diciembre del año en curso.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. Notifíquese a la Comisión de Derechos Humanos de esta entidad federativa, del cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en específico de las Líneas de Acción 163 y 1618, en términos del considerando 16.	UTAJ	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3280/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos dar seguimiento a las gestiones necesarias para notificar el Acuerdo de referencia a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Por medio de oficio número IEDF/UTAJ/1886/2011, la Unidad indicada informó que se dio cumplimiento a la notificación realizada mediante oficio de 3 de noviembre de 2011, dirigida al Dr. Luis A. González Placencia, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.				
			QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3281/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones procedentes a fin de cumpliera con lo señalado en el punto de acuerdo. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 3 de noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página de internet www.iedf.org.mx .	UTALAO	En oficinas centrales y en la página de Internet el día 02, en las cuarenta Direcciones Distritales el 03, todos de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3268/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las acciones conducentes, a fin de que dentro del plazo establecido cumpliera con lo señalado en el punto de acuerdo. La Unidad Técnica responsable acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 05 de noviembre a las 12:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 03 de noviembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet el día 02 de noviembre de 2011.				
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011	ACU-61-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2012.	PRIMERO. Aprobar el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2012, en términos de lo previsto en el presente Acuerdo. SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 31 de octubre de 2011.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3270/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones procedentes a fin de cumpliera con lo señalado en el punto de acuerdo. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 3 de noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			CUARTO. Publíquese el presente acuerdo junto con su anexo, dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta órganos desconcentrados y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx .	UTALAO	En oficinas centrales el día 02; en órganos desconcentrados y página de Internet y en las cuarenta Direcciones Distritales el 03, todos de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3269/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizara las publicaciones atinentes. La Unidad Técnica involucrada, acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, la que se efectuó 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 05 de noviembre a las 12:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 03 de noviembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet el día 03 de				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011	ACU-62-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Procedimiento para la Selección de los Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal.	PRIMERO. Aprobar el Procedimiento para la Selección de los Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos del Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.			noviembre de 2011.				
			SEGUNDO. El presente Acuerdo y su anexo entran en vigor al momento de su aprobación.			Entraron en vigor el día 31 de octubre de 2011.				
			TERCERO. Se instruye a las Unidades Técnicas de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y del Centro de Formación y Desarrollo; así como a las direcciones distritales, para que brinden apoyo necesario a la Comisión, en los términos previstos en el Procedimiento.	UTALAO UTCfyD	En proceso.	Mediante oficio SECG-IEDF/3277/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados y Direcciones Distritales, brindar el apoyo necesario a la Comisión respectiva en lo conducente. Al respecto la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados a través de la Dirección de Seguimiento, señaló que a partir de la Convocatoria y hasta el 20 de noviembre se llevó a cabo, en cada una de las direcciones distritales, el registro de aspirantes y revisión de documentos. Del 8 y hasta el 21 de noviembre, se integró un "Reporte diario de registro de aspirantes", y se enviaba a la UTCfyD, el cual a partir del 17 de noviembre incluía una columna con el dato de género; el 11 de noviembre se envió la Guía y material de estudio para el examen de conocimientos; el 17 de				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>noviembre se solicitó información respecto de los lugares para la aplicación del examen de conocimientos; el 20 de noviembre se integró un reporte de conclusión de registro de aspirantes; el 22 de noviembre las direcciones distritales remitieron a la UTCFyD los expedientes de los aspirantes a Consejeros; el 29 de noviembre se solicitó a las direcciones distritales que informaran respecto de la logística a seguir para la aplicación del examen de conocimientos. Al día siguiente se envió el listado de los domicilios donde tendría lugar la aplicación del examen, así mismo se remitió el reporte de los resultados de la evaluación curricular; el 2 de diciembre se remitió la Guía para la aplicación del examen de conocimientos y algunas precisiones para su aplicación; el 9 de diciembre, se comunica la relación de funcionarios que participarán en el Taller de entrevista dimensional de selección. También se difunden los resultados del examen de conocimientos, así como las fechas y horarios de las entrevistas; el 12 de diciembre se remitió un oficio de la COVOICOD, solicitando a las direcciones distritales que revisaran la integración de los expedientes y que verificaran el correcto envío de la documentación; el 16 de diciembre se envió un comunicado señalando la hora en la deberían presentarse</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>los funcionarios que aplicarían las entrevistas. Con el apoyo de los funcionarios, se llevó a cabo la etapa de las entrevistas los días 17 y 18 de diciembre y el 20 del mismo mes, se comunicaron los resultados finales de la evaluación curricular del examen de conocimientos y se solicitó que comunicaran a los aspirantes, en su caso, la entrega de documentación complementaria.</p> <p>Mediante oficio SECG-IEDF/3239/11, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo brindar el apoyo necesario a la Comisión respectiva en lo conducente.</p> <p>El 1° de noviembre de 2011, la Comisión aprobó mediante el acuerdo COVOICOD-07-11 la Convocatoria para la selección de Consejeros Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Convocatoria), en su 2ª Sesión Extraordinaria.</p> <p>En cumplimiento a los señalado en el Procedimiento y la Convocatoria, el 7, 14 y 22 de noviembre se recibieron los expedientes de 907 aspirantes que se registraron para participar en el proceso de selección de Consejeros Distritales.</p> <p>De la misma forma, entre el 22 y 28 de noviembre se efectuó la Evaluación Curricular, cuyo informe se presentó el día 30 de ese mismo mes en la reanudación de la 3ª Sesión Ordinaria de la Comisión.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>En la sesión señalada en el párrafo anterior, la Comisión aprobó mediante el Acuerdo COVOICOD-17-11 que el examen de conocimientos previsto en la Base Séptima de la Convocatoria, tuviera lugar en el domicilio que ocupan los 39 direcciones distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, a partir de las 10 de la mañana.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo indicó que se coordinó la entrega-recepción de los paquetes con los exámenes entre las 7:30 y las 9:00 y entre las 12:00 y las 14:30 del 3 de diciembre de 2011. Se elaboró y presentó el informe con los resultados correspondientes a esta Etapa para su publicación el 9 de diciembre.</p> <p>En lo que respecta a la etapa de Entrevistas, se elaboraron los documentos Cédula de Evaluación y Guía para la aplicación de la Entrevista; asimismo se presentó a la Comisión los horarios y días en que se presentará cada aspirante a esta Etapa, prevista para los días 17 y 18 de diciembre de 2011.</p>				
			<p>CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las</p>	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	<p>Mediante oficio SECG-IEDF/3240/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones procedentes a fin de</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx.</p> <p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página www.iedf.org.mx.</p>			<p>cumpliera con lo señalado en el punto de acuerdo. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 3 de noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.</p>				
				UTALAO	En oficinas centrales el día 02; en órganos desconcentrados y página de Internet el 03, todos de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3243/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 5 de noviembre a las 12:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 03 de noviembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet el día 03 de noviembre de 2011.				
		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito	PRIMERO. Aprobar la implementación de lectores de código de barras para la recepción continua y simultánea de los							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011	ACU-63-11	Federal, por el que se aprueba la implementación de lectores de código de barras para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.	paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012. SEGUNDO. Instruir a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral para que elabore el procedimiento para recibir los paquetes electorales al término de la jornada electoral mismo que deberá integrarse al documento técnico-normativo en la materia, el cual será aprobado por la Comisión de Organización y Geografía Electoral, en su oportunidad.	DEOyGE	01 de julio de 2012.	Mediante oficio SECG-IEDF/3244/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, a fin de que mediante la elaboración de procedimientos convenientes, se cumpla lo dispuesto en el punto de acuerdo. Por medio de oficio número IEDF/DEOyGE/1289/2011, la Dirección Ejecutiva responsable, informó que la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales en las sedes de los Consejos Distritales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, se realizará el 1 de julio, al cierre de las mesas directivas de casilla. La normatividad en materia de paquetes electorales se pondrá a la consideración de los integrantes de la Comisión de Organización y Geografía Electoral durante el segundo trimestre de 2012, para su aplicación por parte de los órganos desconcentrados.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			TERCERO. Instruir a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones, y conforme al procedimiento que corresponda, realicen las acciones necesarias para la implementación del uso de lectores de código de barras en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.	S.A.	En el año 2012, Con la autorización del Presupuesto del Ejercicio Fiscal.	Mediante oficio SECG-IEDF/3276/11, la Secretaría Ejecutiva solicitó considerar a la Secretaría Administrativa realizar las acciones conducentes para la implementación del uso de lectores de código de barras. A través de oficio IEDF/SA/3086/2011 la Secretaría Administrativa informó que los recursos que se utilizarán para el desahogo de esta actividad, corresponden al Ejercicio Fiscal 2012, hasta en tanto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no autorice el Presupuesto para dicho Ejercicio Fiscal, no estará en posibilidades de iniciar procedimiento alguno.				
			CUARTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 31 de octubre de 2011.				
			QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3271/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica aludida, para que realice las adecuaciones procedentes a fin de cumplir lo dispuesto en el punto de acuerdo. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 3 de noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Federal.				
			SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo, dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el sitio de Internet del Instituto.	UTALAO	En oficinas centrales el día 02; en órganos desconcentrados y página de Internet el 03, todos de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3243/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 5 de noviembre a las 12:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 03 de noviembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en el sitio de Internet el 03 de noviembre de 2011.				
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011	ACU-64-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la Convocatoria dirigida a los ciudadanos mexicanos residentes en el Distrito Federal que deseen participar como asistentes instructores electorales en el Proceso Electoral Local 2011-	PRIMERO. Aprobar la Convocatoria dirigida a los ciudadanos mexicanos residentes en el Distrito Federal que deseen participar como Asistentes Instructores Electorales en el Proceso Electoral Local 2011-2012, en términos del anexo de este Acuerdo.							
		asistentes instructores electorales en el Proceso Electoral Local 2011-	SEGUNDO. Este Acuerdo y su anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.			Entraron en vigor el día 31 de octubre de 2011.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		2012.	TERCERO. Instruir a los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, así como a los Titulares de las Unidades Técnicas de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales y de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, para efecto de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones y erogaciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.	S.E. S.A. UTCSTyPDP UTALAO	Durante los meses de noviembre y diciembre de 2011.	Mediante oficios SECG-IEDF/3246/11, SECG-IEDF/3247/11, SECG-IEDF/3248/11, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Secretaría Administrativa, a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales y de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, respectivamente, realizaran las acciones y erogaciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo. La Secretaría Administrativa a través de oficio IEDF/SA/3086/2011 informó que se recibió y validó en la Dirección de Recursos Humanos y Financieros la requisición número 11/563-ord, con la cual la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, solicitó el recurso presupuestal para el pago de las inserciones en medios de comunicación correspondientes. Se recibió en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios la requisición número 11/563-ord, con la cual la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, solicitó el recurso presupuestal para el pago de las inserciones en medios de comunicación correspondientes, misma que de acuerdo a sus características es atendida por el área requirente.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la gestión para que se publicara la convocatoria en medios impresos y digitales siguientes: Milenio, en medida robaplana, con un tiraje de 80,700 ejemplares, con un costo de \$60,489.12, exhibido de lunes a domingo; La Jornada, en medida robaplana, con un tiraje de 107,666 ejemplares, exhibido de lunes a domingo, con un costo de \$65,841.60; El universal, en medio Banner 300X100 pixeles, con un tiraje de 1.7 millones de visitantes mensuales, con un costo de \$34,800.00; La Crónica, media plana, con un tiraje de 42,394 ejemplares exhibidos de lunes a domingo y Yahoo, Banner 40X40 pixeles, con 4 millones de visitas mensuales. En lo concerniente a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, realizó las acciones conducentes a fin de dar publicidad a la Convocatoria, publicándola en la página de Internet y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo que no generó erogación alguna. Dicho instrumento fue publicado en el ejemplar número 1224 del 14 de noviembre de 2011.				
			CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para		Durante los meses de noviembre y	Mediante oficio SECG-IEDF/3249/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			que realice la difusión y publicación de la Convocatoria materia del presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el Considerando 36 de este documento.	UTCSTyPDP	diciembre de 2012.	Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, que realizara las gestiones tendentes a la difusión y publicación de la Convocatoria referida. Por medio de oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la difusión y publicación de la convocatoria en las cuentas de Facebook y Twitter el 7 de noviembre de 2011 a las 13:00 hrs.; así mismo se realizó la gestión para que se publicara la convocatoria en medios impresos y digitales siguientes: Milenio, en medida robaplana, el 5 de noviembre de 2011; La Jornada, en medida robaplana el 30 de noviembre de 2011; El universal, en medio Banner 300X100 pixeles, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2011; La Crónica, media plana, el día 12 de diciembre de 2011 y Yahoo, Banner 40X40 pixeles, los días 28 al 31 de diciembre de 2011.				
			QUINTO. Instruir a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, para que efectúe la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en términos de lo previsto en el Considerando 38 del presente instrumento.	UTALAO	14 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3250/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados realice las acciones conducentes a fin de que se efectúe la publicación del referido Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; atendido lo anterior dicho instrumento fue publicado en el ejemplar número 1224 del 14 de noviembre de 2011.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. Instruir a las Direcciones Distritales a efecto de que coloquen copia de la presente Convocatoria en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana, en el ámbito geográfico que les corresponda, a partir de su publicación en estrados de la sede Distrital y hasta que concluya el plazo de registro de aspirantes.	UTALAO	02 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3250/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados realizara las acciones conducentes a fin de que se efectúen las acciones conducentes para dar cumplimiento al punto de acuerdo. Por medio de atenta nota se solicitó a la Unidad Técnica referida informara al respecto, la cual señaló que el 2 de diciembre se entregaron a las direcciones distritales 100 carteles de la convocatoria, para que se difundiera en lugares públicos de mayor afluencia y con fecha 23 de diciembre se notificó a las direcciones distritales para que acudieran a recibir los carteles denominados Verbo Elegir No. 50, en el que hace difusión a la citada convocatoria, dichos testimonios gráficos serán remitidos a la UTCSTyPDP con el mismo fin.				
			SÉPTIMO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3272/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio oficial de este Instituto Electoral. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 3 de				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo y su anexo dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el sitio de internet del Instituto www.iedf.org.mx .	UTALAO	En oficinas centrales el día 02; en órganos desconcentrados y página de Internet el 03, todos de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3250/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 5 de noviembre a las 12:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 03 de noviembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en el sitio de Internet del Instituto el 03 de noviembre de 2012.				
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria	ACU-65-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban las Bases para la acreditación de los visitantes extranjeros que deseen conocer las	PRIMERO. Aprobar las Bases para la acreditación de los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades y el desarrollo de las etapas del proceso electoral local 2011-2012, en el que habrán de elegirse Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
31 de octubre de 2011		modalidades y el desarrollo de las etapas del Proceso Electoral Local 2011- 2012.	Delegacionales, en los términos indicados en el documento Anexo de este Acuerdo.							
			SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General, mientras que las Bases para la acreditación de los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades y el desarrollo de las etapas del proceso electoral local 2011-2012, entrarán en vigor a partir de la suscripción del Convenio de Apoyo y Colaboración con el IFE en materia de acreditación de visitantes extranjeros.		En proceso.	Entraron en vigor el día 31 de octubre de 2011, ya que la solicitud del convenio específico, ha sido superada porque el rubro que la motivaba se encuentra en el Apartado Sexto de la Cláusula PRIMERA del Anexo 7 del Convenio General de Apoyo y Colaboración con el IFE. Suscrito en diciembre de 2008.				
			TERCERO. Instruir al Presidente del Consejo General y al Secretario Ejecutivo para que por conducto de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, realicen las acciones necesarias a fin de que se suscriba un Convenio de Apoyo y Colaboración con el IFE en materia de acreditación de visitantes extranjeros.	UTAJ	En proceso.	Mediante oficio SECG-IEDF/3263/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos realizara las acciones conducentes en la suscripción del Convenio respectivo. A través de oficio IEDF/UTAJ/1886/2011 la Unidad Técnica referida, informó que se dio cumplimiento a la solicitud requerida, al respecto señaló que este Unidad Técnica formuló un proyecto de Convenio Específico, mismo que remitió en términos de la instrucción recibida al Lic. Bernardo Valle Monroy, a través de oficio IEDF/UTAJ1739/11 en cual fue elaborado en términos de las Bases aprobadas por el Consejo General en el Acuerdo de referencia. Se destaca que la solicitud de Convenio				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Específico, se encuentra prevista en el apartado sexto de la Cláusula PRIMERA del Anexo 7 del Convenio General de Apoyo y Colaboración con el IFE, suscrito en diciembre de 2008.				
			CUARTO. Instruir la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que difundan las Bases para la acreditación de los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades y el desarrollo de las etapas del proceso electoral local 2011-2012, para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales en distintos medios de comunicación social.	UTCSTyPDP.	31 de octubre.	Mediante oficio SECG-IEDF/2719/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las acciones conducentes a fin de que se diera la debida difusión de las Bases concernientes. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación del Acuerdo de mérito en la cuenta del Instituto en Facebook el 31 de octubre de 2011 a las 14:46 hrs. Cabe destacar que una vez que se suscriba el Convenio de Apoyo y Colaboración con el IFE, en materia de acreditación de visitantes extranjeros, se realizará la publicación en diversos medios de comunicación social.				
			QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio con el IFE, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado	UTCSTyPDP.	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3272/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio oficial de este Instituto Electoral. Mediante oficio				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .			IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 3 de noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			SEXTO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a la suscripción del Convenio con el IFE, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página www.iedf.org.mx .	UTALAOD	En oficinas centrales el día 02; en órganos desconcentrados y página de Internet el 03, todos de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3254/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida realizó la publicación en los estrados de oficinas centrales el 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 5 de noviembre a las 12:00 hrs.; mediante oficio SECG-IEDF/3254/11 se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 03 de noviembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días.				
		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se crea la Comisión Provisional denominada Instructora encargada de sustanciar los	PRIMERO. Se aprueba la integración de la Comisión Provisional denominada Comisión Instructora para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 del Distrito Federal, de conformidad con los Considerandos 17, 25 y 26 de este Acuerdo.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011	ACU-66-11	procedimientos sancionatorios por presuntas irregularidades de los Consejeros Electorales Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.	SEGUNDO. La citada Comisión tendrá por objeto instruir los procedimientos por presuntas irregularidades de los Consejos Electorales Distritales, misma que elaborará los proyectos de resolución y los someterá a la consideración del Consejo General.							
			TERCERO. La Comisión Instructora podrá requerir para el cumplimiento de su objeto, el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, según el ámbito de su competencia.							
			CUARTO. La Comisión Instructora se instalará e iniciará sus actividades dentro de los treinta días siguientes al inicio formal del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y concluirá su gestión al final del mismo, siempre que no existan asuntos por desahogar; de lo contrario, se extinguirá en un plazo que no podrá exceder de un año, en el cual emitirá los proyectos de resolución de los asuntos que ante la misma se hubiesen presentado y el informe de gestión respectivo.							
			QUINTO. La Comisión, al concluir sus actividades o el periodo de su vigencia, deberá rendir un informe al Consejo General, sobre las actividades realizadas, así como uno trimestral de sus labores, durante su vigencia.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3257/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio oficial de este Instituto Electoral. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 3 de noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página www.iedf.org.mx .	UTALAOD	En oficinas centrales el día 02; en órganos desconcentrados y página de Internet el 03, todos de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3254/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 5 de noviembre a las 12:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 03 de noviembre del año en				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet el día 03 de noviembre de 2011.				
			OCTAVO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 31 de octubre de 2011.				
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011	ACU-67-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se designa a quien presidirá el Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y se declara el inicio formal de sus trabajos.	PRIMERO. Se determina que la presidencia del Comité Especial encargado de dar seguimiento a los programas y procedimientos acordados para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares electorales para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, será establecida en el Manual de Funcionamiento en términos del Considerando 29 del presente Acuerdo. SEGUNDO. Se establece un plazo de treinta días posteriores a la entrada en vigor de este Acuerdo, para que el Comité apruebe su Manual de Funcionamiento, Programa de Trabajo y Calendario de Actividades.	COMISIÓN ESPECIAL	30 de noviembre.	En la Primera Sesión Ordinaria celebrada el 30 de noviembre del presente año, los Consejeros Electorales integrantes tomaron los acuerdos COREPRE.- 1ª Ord./02/11, COREPRE- 1ª Ord./03/11 y COREPRE 1ª Ord. /04/11, mediante los cuales aprobaron el Manual de Funcionamiento, el Calendario de Sesiones Ordinarias y el Programa de Trabajo del Comité Especial que dará seguimiento a los programas y procedimientos para recabar y difundir tendencias y resultados preliminares para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 (COREPRE 2012). Asimismo dichos documentos fueron turnados a los Consejeros Electorales integrantes del COREPRE, a los				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						representantes de los Partidos Políticos y de las fracciones parlamentarias, Secretario Ejecutivo, Titular de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y al Encargado del Despacho de la Secretaría Administrativa, así como a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante oficios COREPRE/067/2011, COREPRE/068/2011 Y COREPRE/069/2011 todos de fecha 8 de diciembre de 2011.				
			TERCERO. Se declara el inicio formal de los trabajos del referido Comité Especial.		31 de octubre de 2011.					
			CUARTO. El Comité Especial tendrá que elaborar los proyectos de procedimientos pertinentes, a fin de conocer las tendencias y/o resultados electorales preliminares del día de la jornada electoral y los proyectos de mecanismos necesarios para recabar y difundir de forma inmediata dichas tendencias o resultados, los cuales someterá a la consideración del Consejo General.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			QUINTO. El Comité Especial podrá requerir para el cumplimiento de su objeto, el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, según el ámbito de su competencia.							
			SEXTO. El Comité Especial concluirá sus actividades con la presentación de su informe, a más tardar treinta días posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.							
			SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx , y publique la esencia de esta determinación en las cuentas del Instituto Electoral en las redes sociales Twitter y Facebook.	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3273/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio oficial de este Instituto Electoral y publique lo indicado en las redes sociales Twitter y Facebook. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica informó que se realizó la publicación el 3 de noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, asimismo se realizó la publicación en Facebook y Twitter el 3 de noviembre de 2011 a las 17:44 hrs.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			OCTAVO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx .	UTALAO	En oficinas centrales el día 02; en órganos desconcentrados y página de Internet el 03, todos de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3274/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de las oficinas centrales, misma que se efectuó el 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 5 de noviembre a las 12:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 03 de noviembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet del Instituto el 03 de noviembre de 2011.				
			NOVENO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 31 de octubre de 2011.				
		Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se integra la Comisión Provisional encargada de dar seguimiento a los Sistemas Informáticos	PRIMERO. Aprobar la integración de la Comisión Provisional Encargada de dar Seguimiento a los Sistemas Informáticos para el Proceso Electoral local 2011-2012 del Distrito Federal, de conformidad con el Considerando 23 de este Acuerdo.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011	ACU-68-11	para el Proceso Electoral Local 2011-2012 del Distrito Federal.	SEGUNDO. Dicha Comisión Provisional tendrá por objeto dar seguimiento a la operación de los Sistemas Informáticos del Proceso Electoral local 2011-2012, en términos del Considerando 24 de este Acuerdo.							
			TERCERO. La Comisión Provisional podrá requerir para el cumplimiento de su objeto, el apoyo de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, según el ámbito de su competencia.							
			CUARTO. Para la implementación y operación de los Sistemas Informáticos del Proceso Electoral Local 2011-2012, el Secretario Ejecutivo coordinará a los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal que sean necesarios, e informará sobre su ejecución a la Comisión Provisional.							
			QUINTO. La Comisión Provisional integrada mediante este Acuerdo, deberá quedar instalada a más tardar el 6 de noviembre de 2011 y su vigencia estará condicionada al cumplimiento de su objeto, sin que pueda ser superior a un año.							
			SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3255/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .			de Datos Personales, realizara las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio oficial de este Instituto Electoral. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 3 de noviembre de 2011 a las 14:37 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página www.iedf.org.mx .	UTALAOD	En oficinas centrales el día 02; en órganos desconcentrados y página de Internet el 03, todos de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3274/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 2 de noviembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 5 de noviembre a las 12:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta mediante oficio SECG-IEDF/3274/11 se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 03 de noviembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Internet del Instituto el 03 de noviembre de 2011.				
			OCTAVO. Para mayor difusión, publíquese la esencia de esta determinación en las cuentas del Instituto Electoral en las redes sociales Twitter y Facebook.	UTCSTyPDP	03 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3255/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las acciones necesarias a fin de que se diera mayor difusión y se publicara la esencia del Acuerdo de mérito en las redes sociales Twitter y Facebook. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación en las cuentas del Instituto en Facebook y Twitter el 3 de noviembre de 2011.				
			NOVENO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 31 de octubre de 2011.				
	ACU-69-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los mecanismos para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir al Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.	PRIMERO. Se aprueban como mecanismos para recabar el sufragio de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el proceso electoral ordinario 2011-2012, las vías postal y electrónica por Internet, en los términos descritos en el presente acuerdo y en los anexos que forman parte integral de éste.			Suspendidas las acciones tendientes a recabar el voto electrónico a través de internet en virtud de la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal del Distrito Federal dentro de los juicios TEDF-JEL-048/2011 y acumulado TEDF-JEL-049/2011 y en espera de la confirmación, modificación o revocación de dicha determinación por parte del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.	Partido Verde Ecologista de México, Partido Revolucionario Institucional, Partido del Trabajo y Partido Acción Nacional.	Resuelto el 09 de diciembre de 2011, revocando la parte atinente al voto electrónico vía internet.	Partido de la Revolución Democrática.	En sustanciación.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Primera Sesión de Consejo General Quinta Sesión Ordinaria 31 de octubre de 2011			SEGUNDO. Se aprueba el Formato de Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para el período del 16 de enero al 15 de marzo de 2012, documento anexo que forma parte integral del presente acuerdo.							
			TERCERO. Se instruye al COVEDF 2012, continúe llevando a cabo las acciones que resulten necesarias para implementar los mecanismos de recepción del voto, descritas en el punto resolutivo primero.	COVEDF	En proceso.	Por medio de oficio IEDF/DEOyGE/1289/11, la Secretaría Ejecutiva de la COVEDF, informó a que el 14 de noviembre de 2011 la empresa Eveyone Counts realizó una presentación acerca de soluciones electrónicas para el voto por Internet, a la que asistieron Consejeros Electorales del este Consejo General; representantes de los partidos políticos; Magistrados del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y del Tribunal Electoral del Distrito Federal; así como representantes de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. El 18 de noviembre de 2011, los Consejeros Electorales integrantes del COVEDF 2012 participaron como ponentes en el Taller sobre procedimientos e innovaciones del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, con el tema "Otras experiencias del voto en el extranjero; el voto chilango, Instituto Electoral del Distrito Federal". El 22 de noviembre de 2011, la empresa SCTYTL realizó una				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						presentación acerca de soluciones electrónicas para el voto en Internet, a la que asistieron Consejeros Electorales de este Instituto Electoral; representantes de los partidos políticos; Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal; así como representantes de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.				
			CUARTO. Se instruye a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, a fin de que en su ámbito competencial, coadyuven con el COVEDF 2012, en la implementación de los mecanismos señalados en el primer punto de acuerdo.	ÁREAS EJECUTIVAS Y TÉCNICAS	01 de noviembre.	Mediante la Circular 117 del 1 de noviembre de 2011, se comunicó el Acuerdo de mérito a las áreas ejecutivas y técnicas, a fin de que coadyuven con la COVEDF en la implementación de los mecanismos respectivos.				
			QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 31 de octubre de 2011.				
			SEXTO. Publíquese el presente acuerdo y sus anexos en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, en la página de Internet www.iedf.org.mx y en el micrositio www.votachilango.org.mx .	UTALAO UTCSTy PDP	En oficinas centrales, en órganos desconcentrados, en la página de Internet y en el micrositio referido, el día 01 del mes de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3241/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 1 de noviembre a las 13:00 hrs. y su retiro el 4 de noviembre a las 13:00				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 01 de noviembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet del Instituto el 01 de noviembre de 2011. Mediante oficio SECG-IEDF/3242/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las acciones conducentes a fin de publicar el Acuerdo referido en el micrositio www.votachilango.org.mx. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 1 de noviembre de 2011, en el menú de acuerdos del micrositio de votachilango.				
Vigésima Tercera Sesión de Consejo General	ACU-70-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado mediante Acuerdo ACU-959-09.	PRIMERO: Se aprueba la ampliación del fin del Fideicomiso Público creado mediante Acuerdo ACU-959-09, en los términos indicados en el Considerando 23 del presente instrumento.							
			SEGUNDO: Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en coordinación con la Secretaría Administrativa, realice las acciones conducentes a efecto de formalizar el convenio modificatorio que corresponda conforme a la normativa	S.E. S.A.	Entre los meses de noviembre y diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3413/11, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Secretaría Administrativa que en el ámbito de sus atribuciones diera cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General. A través de oficio				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Décima Sexta Sesión Extraordinaria 10 de noviembre de 2011			aplicable.			IEDF/SA/3086/2011 la Secretaría Administrativa informó que mediante oficio PCTF 16551-2/043/2011 de fecha 7 de diciembre de 2011, signado por el Licenciado Bernardo Valle Monroy, en su carácter de Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso Público, No Paraestatal, Revocable e Irreversible número 16551-2, se envió a la Fiduciaria la propuesta del Primer Convenio Modificadorio al Contrato de Fideicomiso Público No. 16551-2, No Paraestatal, Revocable e Irreversible. Se está en espera de los comentarios por parte de la Fiduciaria.				
			TERCERO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que una vez cumplimentado el punto de acuerdo Segundo del presente instrumento, realice el registro que corresponda ante la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.	S.A.	Entre los meses de noviembre y diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3413/11, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Secretaría Administrativa realizar las acciones conducentes a efecto de formalizar el convenio modificatoria que corresponda conforme a la normativa aplicable. A través de oficio IEDF/SA/3086/2011 la Secretaría Administrativa informó que se está en espera del cumplimiento del punto de acuerdo Segundo para proceder al registro correspondiente.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx ;	UTCSTyPDP	14 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3415/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio oficial de este Instituto Electoral Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 14 de noviembre de 2011 a las 10:25 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.			Entró en vigor el día 10 de noviembre de 2011.				
			SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral y en su sitio de Internet www.iedf.org.mx , dentro de los tres días hábiles siguientes a su aprobación.	UTALAOD	En oficinas centrales el día 14; y en la página de Internet el día 15, todos del mes de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3415/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de las oficinas centrales misma que se efectuó el 14 de noviembre a las 10:00 hrs. y su retiro el 17 de noviembre a las 10:00 hrs.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Publicado en la página de Internet del Instituto el 15 de noviembre de 2011.				
			SÉPTIMO. Para mayor difusión, publíquese la esencia de esta determinación en las cuentas del Instituto Electoral en las redes sociales Twitter y Facebook.	UTCSyPDP	12 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3415/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las acciones necesarias a fin de que se diera mayor difusión y se publicara la esencia del Acuerdo de mérito en las redes sociales Twitter y Facebook. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación en las cuentas del Instituto en Facebook y Twitter el 12 de noviembre de 2011, a las 21:31 hrs.				
Vigésima	ACU-71-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban la Convocatoria y las reglas operativas para el registro y acreditación de los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos que soliciten participar como observadores electorales durante el Proceso	PRIMERO. Aprobar la Convocatoria y las Reglas Operativas para el registro y acreditación de los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos que soliciten participar como observadores electorales durante el proceso electoral ordinario 2011-2012 para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en los términos contenidos en los documentos que, como Anexo, forman parte de este Acuerdo.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Tercera Sesión de Consejo General Décima Sexta Sesión Extraordinaria 10 de noviembre de 2011		Electoral Ordinario 2011-2012 para elegir Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales.	SEGUNDO.- Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que, con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Asociaciones Políticas; de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, así como de las Direcciones y Consejos Distritales, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, realice las acciones conducentes para el otorgamiento del registro como observadores electorales a los ciudadanos y organizaciones de ciudadanos que cumplan con todos los requisitos y obligaciones indicadas en el Código, la Convocatoria y las respectivas Reglas Operativas, en apoyo al ejercicio de sus derechos político-electorales.	S.E. DECEyEC DEAP UTALAOD	Del 07 de octubre al 31 de mayo de 2012.	Mediante la Circular 127 del 11 de noviembre de 2011, se comunicó el Acuerdo de mérito a las áreas ejecutivas y técnicas involucradas, a fin de que realizaran las acciones respectivas a fin de que se diera cumplimiento al punto de acuerdo referido. Al respecto, por medio de oficio IEDF/DEAP/1321/2011 la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas señaló que ha tomado las medidas necesarias para que en el momento que se presenten solicitudes de registro para observadores electorales se pueda dar cumplimiento de forma integra al punto de acuerdo respectivo, indicando que las medidas son las siguientes: 1.- Creación de una base de datos para poder verificar que los solicitantes para observadores electorales no presenten alguna de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Ser representantes de partido político o coalición, ante órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal. • Que sean o hayan sido miembros de órganos directivos de partido político alguno. • Que hayan sido candidatos a puestos de elección popular en los últimos tres años (2009). 				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						<p>2.-Proporcionar a los observadores electorales, en su caso, información sobre el proceso electoral para el mejor desarrollo de sus actividades, siempre y cuando se trate de información pública.</p> <p>3.-Junto con la DECEyEC y UTALAO se recibirán solicitudes de organizaciones de ciudadanos y de ciudadanos con residencia fuera del Distrito Federal.</p> <p>En lo concerniente a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante oficio IEDF/DECyEC/1233/2011, informó que se encuentra en coordinación con la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados para programar la capacitación que soliciten los ciudadanos y las organizaciones ciudadanas interesadas en participar como observadores electorales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012. A la fecha no se han recibido solicitudes para tomar el curso de capacitación a observadores electorales. Por lo que toca a la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, está en espera de que la ciudadanía acuda a presentar su solicitud de registro como Observadores Electorales. Hasta el día 28 de diciembre no se ha recibido ninguna solicitud.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales hacer del conocimiento de la ciudadanía por los medios de comunicación social, la Convocatoria para el registro y acreditación de los observadores electorales durante el proceso electoral ordinario 2011-2012, de acuerdo con la suficiencia presupuestal que se tenga asignada.	UTCSTyPDP	10 de noviembre, 08 y 12 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3410/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las acciones necesarias a fin de hacer del conocimiento de la ciudadanía por los medios de comunicación social, la Convocatoria para el registro y acreditación de los observadores electorales durante el proceso electoral ordinario 2011-2012, así como realizara las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx . Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación en las cuentas del Instituto en Facebook y Twitter los días 10 de noviembre a las 21:32 hrs. 8 de diciembre y 12 de diciembre a las 18:35 hrs.				
			CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales para que, dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx	UTCSTyPDP	11 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3410/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 11 de noviembre de 2011 a las 17:38 hrs.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	11 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3410/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 11 de noviembre de 2011 a las 17:38 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			SEXTO. Publíquese este Acuerdo y sus Anexos dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en la página www.iedf.org.mx El presente Acuerdo y sus Anexos deberán permanecer en los Estrados de las sedes central y distritales del Instituto Electoral hasta el 15 de junio de 2012.	UTALAOD	En las oficinas centrales el 11 de noviembre; en las cuarenta Direcciones Distritales el 11 y 12 de noviembre y en la página de Internet del Instituto el 12	Mediante oficio SECG-IEDF/3412/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 11 de noviembre a las 16:00 hrs. y su retiro				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
					de noviembre de 2011.	se efectuará el 15 de junio de 2012 a las 16:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 11 de noviembre, excepto las Direcciones Distritales XXI, XXVIII y XXXIII que publicaron el 12 de noviembre de 2011, exhibiéndose hasta el día 15 de junio de 2012. Publicado en la página de Internet del Instituto el 12 de noviembre de 2011.				
			SÉPTIMO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 10 de noviembre de 2011.				
Vigésima Tercera Sesión de Consejo General Décima Sexta Sesión Extraordinaria 10 de noviembre de 2011	ACU-72-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos y Bases Técnicas a que deben sujetarse las organizaciones de observadores electorales en la rendición de sus informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral, durante el Proceso	PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos y Bases Técnicas a que deben sujetarse las organizaciones de observadores electorales en la rendición de sus informes sobre el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral, durante el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		Electoral Ordinario 2011-2012.								
			SEGUNDO.- Publíquese un extracto del presente Acuerdo por lo menos en dos diarios de amplia circulación en el Distrito Federal, así como en los medios de comunicación social del Instituto.	UTCSTyPDP	En proceso.	Mediante oficio SECG-IEDF/3411/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las acciones conducentes para publicar un extracto del Acuerdo de mérito en por lo menos dos diarios de amplia circulación. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizará la gestión de inserciones para que sea publicado una vez que se reciba el extracto del acuerdo correspondiente.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus anexos, dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página www.iedf.org.mx .	UTALAOB	En las oficinas centrales el 11 de noviembre; en las cuarenta Direcciones Distritales el 11 y 12 de noviembre y en la página de Internet del Instituto el 12 de noviembre de 2011.	Mediante oficio SECG-IEDF/3409/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 11 de noviembre a las 16:00 hrs. y su retiro el 14 de noviembre de 2011 a las 16:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 11 de noviembre, excepto las Direcciones Distritales XXVIII y XXXIII, que publicaron el 12 de noviembre de 2011, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet de este Instituto Electoral el día 12 de noviembre de 2011.				
			CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	11 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3411/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 11 de				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						noviembre de 2011 a las 17:38 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			QUINTO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 10 de noviembre de 2011.				
Vigésima Tercera Sesión de Consejo General Décima Sexta Sesión Extraordinaria 10 de noviembre de 2011	ACU-73-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se modifica el Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del propio Instituto.	PRIMERO. Se aprueba la modificación al párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución de los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos que lo señala el Considerando 15 del presente Acuerdo.							
			SEGUNDO. Este Acuerdo y la modificación al párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento mencionado, entrarán en vigor al momento de su publicación.			Entraron en vigor el día 10 de noviembre de 2011.				
			TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx ;	UTCSTyPDP	10 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3394/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 10 de				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						noviembre de 2011 a las 20:36 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo publique el presente Acuerdo inmediatamente, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAO	En las oficinas centrales el 10 de noviembre; en las cuarenta Direcciones Distritales el 10 y 11 de noviembre y en la página de Internet el 11 de noviembre de 2011.	Mediante oficio SECG-IEDF/3395/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 10 de noviembre a las 20:00 hrs. y su retiro el 13 de noviembre de 2011 a las 20:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 11 de noviembre, excepto las Direcciones Distritales I, III, X, XIII, XIV, XXXIII y XXXVI que publicaron el 10 de noviembre de 2011, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet el 11 de noviembre de 2011.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que realice las acciones tendientes a publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en sus términos, la modificación del artículo 13 del Reglamento referido.	UTALAOB	22 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3395/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de la modificación del artículo 13 del Reglamento aludido. En acatamiento al oficio referido y al punto de acuerdo, se publicó en la Gaceta Oficial número 1229, del 22 de noviembre de 2011.				
			SEXTO. Para mayor difusión, publíquese la esencia de esta determinación en las cuentas del Instituto Electoral en las redes sociales Twitter y Facebook.	UTCSTyPDP	10 de noviembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3394/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las acciones necesarias a fin de que se diera mayor difusión y se publicara la esencia del Acuerdo de mérito en las redes sociales Twitter y Facebook. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 10 de noviembre de 2011 a las 21:44 hrs. en las cuentas del Instituto en Facebook y Twitter.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Cuarta Sesión de Consejo General Décima Sexta Sesión Ordinaria 30 de noviembre de 2011	ACU-74-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro como organización ciudadana a la Asociación Civil denominada "Asociación Civil de Colonos del Pedregal de San Francisco, A.C."	PRIMERO. Se aprueban el Dictamen presentado por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana por el que se concede el registro como organización ciudadana a la asociación civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE COLONOS DEL PEDREGAL DE SAN FRANCISCO, A.C."							
			SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 30 de noviembre de 2011.				
			TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente el presente Acuerdo y su anexo a la asociación civil, a través de su representante, en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su aprobación, acompañando la constancia de registro correspondiente.	DEPC	5 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3607/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, realizara la notificación personal del Acuerdo de mérito y su Anexo, a la asociación civil. Por medio de oficio IEDF/DEPC/876/2011, la Dirección Ejecutiva aludida informó que de conformidad con lo ordenado de referencia, se realizó la notificación personal del Acuerdo de mérito a la "Asociación Civil de Colonos del Pedregal de San Francisco, A.C. el 5 de diciembre de 2011.				
		CUARTO. Publíquese este Acuerdo y su Anexo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en la Dirección Distrital XXVII, y en la página de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAOD	En las oficinas centrales el 01 de diciembre; en la Dirección Distrital	Mediante oficio SECG-IEDF/3612/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y de la Dirección Distrital XXVII e internet.					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
					referida el 02 de diciembre y publicado en la página de Internet el 02 de diciembre de 2011.	La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 01 de diciembre a las 16:00 hrs. y su retiro el 06 de diciembre de 2011 a las 16:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a la Dirección Distrital XXVII, siendo publicados en sus estrados el día 02 de diciembre de 2011, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet el 02 de diciembre de 2011.				
			QUINTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación de este acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de internet www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	01 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3613/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 1 de diciembre de 2011 a las 20:30 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Cuarta Sesión de Consejo General Décima Sexta Sesión Ordinaria 30 de noviembre de 2011	ACU-75-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se otorga registro como organización ciudadana a las asociaciones denominadas, Unión Popular Valle Gómez, A.C.; Asociación de Mujeres Activistas Transformadoras por la Equidad de Género, A.C.; Unión de Vecinos Residentes de la Colonia Pensador Mexicano, Zona Norte A.C.; Agrupación de Jubilados de la Policía, Tránsito y Bomberos del Distrito Federal, A.C.; Rescatemos México desde Cuajimalpa, A.C.; Unidad de Capacitación, A.C.; Unidos por la Magdalena Contreras, A.C.; MEXOP, A.C.; Centro de Capacitación para la Gestión Social, A.C.; Hogar, Bienestar y Primavera, A.C.; y ACICAMATI, A.C.	PRIMERO. Se aprueban los Dictámenes presentados por la Comisión Permanente de Participación Ciudadana por los que se concede el registro como organización ciudadana a cada una de las asociaciones civiles a las que se refiere el considerando 22 del presente Acuerdo.							
			SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su aprobación.			Entraron en vigor el día 30 de noviembre de 2011.				
			TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente el presente Acuerdo y el anexo que corresponde a cada una de las asociaciones civiles, a través de su representante legal, en un término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de su aprobación, acompañando la constancia de registro respectiva.	DEPC	Los días 05 y 06 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3608/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, realizara la notificación personal del Acuerdo de mérito y su Anexo, a cada una de las asociaciones civiles. Por medio de oficio IEDF/DEPC/876/2011, la Dirección Ejecutiva aludida informó que de conformidad con lo ordenado en el acuerdo de referencia, se realizó la notificación personal del ACU-75-11 en las siguientes fechas: 5 de diciembre de 2011; Agrupación de Jubilados de la Policía, Tránsito y Bomberos del Distrito Federal, A.C.; Rescatemos México desde Cuajimalpa, A.C.; Unión Popular Valle Gómez, A.C.; Centro de Capacitación para la Gestión Social, A.C.; Unidad Modelo de Ciudadanos A.C.; ACICAMATI, A.C.; Unidos por la Magdalena Contreras, A.C.; Unión				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						de Vecinos Residentes de la Colonia Pensador Mexicano Zona Norte, A.C. 6 de diciembre de 2011; Asociación de Mujeres Activistas Transformadoras por la Equidad de Género, A.C.; MEXOP, A.C.				
			CUARTO. Publíquese este Acuerdo y sus anexos, dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en las Direcciones Distritales XI, XII, XIII, XXI, XXIV, XXXIII, XXXV, XXXVII, y XL, según corresponda, y en la página de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAOD	En las oficinas centrales el 01 de diciembre; en las Direcciones Distritales indicadas el 01 y 02 de diciembre, publicado en la página de Internet el 02 de diciembre de 2011.	Mediante oficio SECG-IEDF/3614/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales, Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 01 de diciembre a las 16:00 hrs. y su retiro el 06 de diciembre de 2011 a las 16:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las Direcciones Distritales XI, XII, XIII, XXI, XXIV, XXXIII, XXXV, XXXVII, y XL, siendo publicados en los estrados de las Direcciones Distritales XII y XXI, el día 01 de diciembre y en las Direcciones Distritales XI, XIII, XXIV, XXXIII, XXXV, XXXVII y LX el 02 de diciembre, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet del Instituto el 02 de diciembre de 2011.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			QUINTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación de este acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de internet www.iedf.org.mx.	UTCSTyPDP	01 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3615/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 1 de diciembre de 2011 a las 20:30 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
Vigésima Cuarta Sesión de Consejo General Décima Sexta Sesión Ordinaria 30 de noviembre de 2011	ACU-76-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba se utilicen en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, los materiales electorales recuperados del proceso electoral 2008-2009 y del Proceso de Elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010, así como los nuevos diseños y modelos de marcadora de	PRIMERO. Aprobar se utilicen en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 los materiales electorales recuperados y rehabilitados del Proceso Electoral Local 2008-2009 y del proceso de elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010, en los términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente acuerdo, toda vez que, derivado de los programas de recuperación y rehabilitación, dichos materiales se encuentran en condiciones de utilizarse de acuerdo con lo establecido en el Código.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		credencial, caja paquete electoral, crayón de cera y arnés para caja paquete electoral convencional.	SEGUNDO. Aprobar los nuevos diseños y modelos de marcadora de credencial, caja paquete electoral, crayón de cera y arnés para caja paquete electoral convencional, en los términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.							
			TERCERO. Ordenar al Secretario Ejecutivo notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para la reutilización de los materiales, así como la adquisición de los nuevos materiales objeto de este Acuerdo.	Secretaría Ejecutiva	01 de diciembre.	Por medio de oficio SECG-IEDF/3609/11 y SECG-IEDF/3610, del 1 de diciembre de 2011, la Secretaría Ejecutiva realizó la notificación del Acuerdo de mérito a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, respectivamente, con la finalidad de que realicen las acciones necesarias, que den cumplimiento al punto de acuerdo. Por parte de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, mediante oficio IEDF/DEOyGE/1289/2011, indicó que en relación con los materiales electorales recuperados y aprobados para el proceso electoral 2011-2012 se informó que las acciones realizadas al respecto son las siguientes: 1.- De acuerdo a los cálculos de la Dirección de Geografía, Estadística y Estudios Electorales el número de Mesas Directivas de Casilla a instalar el próximo 01 de julio de 2012 es de 12, 978. 2.- El reporte de existencias de los				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional																																		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal																																	
						<p>materiales aprobados al 13 de diciembre, para la elección ordinaria es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MATERIAL</th> <th>CANTIDAD EN RESGUARDO</th> <th>CANTIDA REQUERIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAJA PAQUETE</td> <td>14,284</td> <td>12,978</td> </tr> <tr> <td>CANCEL MODULAR ELECTORAL</td> <td>13,883</td> <td>12,978</td> </tr> <tr> <td>CRAYÓN DE CERA</td> <td>77,900</td> <td>77,868</td> </tr> <tr> <td>MARCADOR DE CREDENCIAL</td> <td>12,669</td> <td>12,978</td> </tr> <tr> <td>SELLO "voto"</td> <td>27,927</td> <td>25,956</td> </tr> <tr> <td>SELLO "representación proporcional"</td> <td>240</td> <td>240</td> </tr> <tr> <td>SELLO "X"</td> <td>13,672</td> <td>12,978</td> </tr> <tr> <td>URNA CONVENCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO</td> <td>14,076</td> <td>12,978</td> </tr> <tr> <td>URNA CONVENCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ALDF</td> <td>13,900</td> <td>12,978</td> </tr> <tr> <td>URNA CONVENCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL</td> <td>14,073</td> <td>12,978</td> </tr> </tbody> </table> <p>3.- Como parte de las previsiones para completar las existencias de materiales electorales durante el presente año se adquirieron y resguardaron en el almacén los siguientes materiales.</p>	MATERIAL	CANTIDAD EN RESGUARDO	CANTIDA REQUERIDA	CAJA PAQUETE	14,284	12,978	CANCEL MODULAR ELECTORAL	13,883	12,978	CRAYÓN DE CERA	77,900	77,868	MARCADOR DE CREDENCIAL	12,669	12,978	SELLO "voto"	27,927	25,956	SELLO "representación proporcional"	240	240	SELLO "X"	13,672	12,978	URNA CONVENCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO	14,076	12,978	URNA CONVENCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ALDF	13,900	12,978	URNA CONVENCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	14,073	12,978				
MATERIAL	CANTIDAD EN RESGUARDO	CANTIDA REQUERIDA																																									
CAJA PAQUETE	14,284	12,978																																									
CANCEL MODULAR ELECTORAL	13,883	12,978																																									
CRAYÓN DE CERA	77,900	77,868																																									
MARCADOR DE CREDENCIAL	12,669	12,978																																									
SELLO "voto"	27,927	25,956																																									
SELLO "representación proporcional"	240	240																																									
SELLO "X"	13,672	12,978																																									
URNA CONVENCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO	14,076	12,978																																									
URNA CONVENCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS A LA ALDF	13,900	12,978																																									
URNA CONVENCIONAL PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DELEGACIONAL	14,073	12,978																																									

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional																							
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal																						
						<table border="1"> <thead> <tr> <th>MATERIAL</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAJA PAQUETE TRADICIONAL</td> <td>1,300 PIEZAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.- Material electoral en proceso de producción actualmente.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>MATERIAL</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>NUEVO DISEÑO DE CAJA PAQUETE</td> <td>151 PIEZAS</td> </tr> <tr> <td>NUEVO DISEÑO DE MARCADORA DE CREDENCIAL</td> <td>2,613 PIEZAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>5.- En relación con los materiales electorales con un nuevo diseño se consideró en el proyecto de presupuesto de la DEOyGE.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PARTIDA</th> <th>MATERIAL</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2111</td> <td>CRAYÓN DE CERA TRIANGULAR</td> <td>62,900</td> </tr> <tr> <td>2111</td> <td>MARCADOR DE CREDENCIAL</td> <td>10,1145 PIEZAS</td> </tr> <tr> <td>2561</td> <td>ARNÉX PARA CAJA PAQUETE</td> <td>13,000 PIEZAS</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por su parte la Secretaría Administrativa a través de oficio IEDF/SA/3086/2011 informó que se recibió en la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios las requisiciones números 11/512-ORD y 11/522-ORD, mediante las cuales la Dirección Ejecutiva de Organización y</p>	MATERIAL	CANTIDAD	CAJA PAQUETE TRADICIONAL	1,300 PIEZAS	MATERIAL	CANTIDAD	NUEVO DISEÑO DE CAJA PAQUETE	151 PIEZAS	NUEVO DISEÑO DE MARCADORA DE CREDENCIAL	2,613 PIEZAS	PARTIDA	MATERIAL	CANTIDAD	2111	CRAYÓN DE CERA TRIANGULAR	62,900	2111	MARCADOR DE CREDENCIAL	10,1145 PIEZAS	2561	ARNÉX PARA CAJA PAQUETE	13,000 PIEZAS				
MATERIAL	CANTIDAD																															
CAJA PAQUETE TRADICIONAL	1,300 PIEZAS																															
MATERIAL	CANTIDAD																															
NUEVO DISEÑO DE CAJA PAQUETE	151 PIEZAS																															
NUEVO DISEÑO DE MARCADORA DE CREDENCIAL	2,613 PIEZAS																															
PARTIDA	MATERIAL	CANTIDAD																														
2111	CRAYÓN DE CERA TRIANGULAR	62,900																														
2111	MARCADOR DE CREDENCIAL	10,1145 PIEZAS																														
2561	ARNÉX PARA CAJA PAQUETE	13,000 PIEZAS																														

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Geografía Electoral, solicitó el recurso presupuestal para el pago de materiales electorales: nueva marcadora de credencial para votar con fotografía, nueva caja paquete, respectivamente, mismas que se adjudicaron mediante los pedidos No. 11-112 y el 11-118, mismos que serán entregados a más tardar el 31 de diciembre del año en curso.				
			CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet del Instituto Electoral www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	01 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3616/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 1 de diciembre de 2011 a las 20:30 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 30 de noviembre de 2011.				
			SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en el plazo de tres días hábiles en los estrados del Instituto Electoral y en el sitio de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAOD	En los estrados de las oficinas centrales y sitio de	Mediante oficio SECG-IEDF/3617/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
					Internet el 01 de diciembre.	estrados del Instituto Electoral y en el sitio de internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales , misma que se efectuó el 01 de diciembre a las 16:00 hrs. y su retiro el 04 de diciembre de 2011 a las 16:00 hrs. Publicado en la página de Internet del Instituto.				
Vigésima Cuarta Sesión de Consejo General Décima Sexta Sesión Ordinaria 30 de noviembre de 2011	ACU-77-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y modelos de tres boletas electorales, quince actas electorales, cuarenta y cinco documentos electorales auxiliares y tres mascarillas Braille, para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.	PRIMERO. Aprobar los diseños y modelos de tres boletas electorales, quince actas electorales, cuarenta y cinco documentos electorales auxiliares y tres mascarillas Braille, para el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, en términos del documento que como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo y que consta de 97 fojas.							
			SEGUNDO. Aprobar que Talleres Gráficos de México realice la impresión de boletas electorales, actas electorales y documentos electorales, así como las mascarillas Braille. Asimismo, que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral y las Direcciones Distritales realicen la impresión de los documentos señalados en los considerandos 30 y 31 del presente Acuerdo.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			TERCERO. En caso de que se requiera realizar ajustes a los diseños de las boletas electorales, el Consejo General determinará lo conducente en términos de lo ya expuesto en los considerandos 24 y 25 del presente Acuerdo, asimismo, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral deberá presentar al Consejo General del Instituto, por conducto de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, las propuestas de modificaciones correspondientes.							
			CUARTO. Instruir a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones, y conforme al procedimiento que corresponda, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de los documentos electorales referidos en este Acuerdo.	S.E. S.A.	Al momento de la autorización de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2012.	Mediante oficio SECG-IEDF/3611/11, la Secretaría Ejecutiva solicitó a la Secretaría Administrativa, considerara realizar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el punto de Acuerdo. A través de oficio IEDF/SA/3086/2011 la Secretaría Administrativa informó que los recursos que se utilizarán para el desahogo de esta actividad, corresponden al Ejercicio Fiscal 2012, hasta en tanto la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no autorice el Presupuesto para dicho Ejercicio Fiscal, no estará en posibilidades de iniciar procedimiento alguno.				
			QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 30 de noviembre de 2011.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General en el apartado de Transparencia del sitio de Internet del Instituto Electoral www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	01 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3618/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 1 de diciembre de 2011 a las 20:30 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			SÉPTIMO. Publicar el presente Acuerdo en el plazo de tres días hábiles en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones distritales y en el sitio de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAOD	En las oficinas centrales el 01; en las cuarenta Direcciones Distritales el 01 y 02 y en el sitio de Internet del Instituto el día 02, todos del mes de diciembre de 2011.	Mediante oficio SECG-IEDF/3619/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 01 de diciembre a las 16:00 hrs. y su retiro el 04 de diciembre de 2011 a las 16:00 hrs.; mediante oficio SECG-IEDF/3619/11 se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en los estrados de las correspondientes a				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						los distritos I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XXIII, XXV, XVIII, XXXI, XXXIII, XXXVII y XXVII, el día 1 de diciembre; en las sedes distritales XII, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX y XL el día 2 de diciembre y en la Dirección Distrital IV, el día 5 de diciembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet del Instituto el día 02 de diciembre de 2011.				
Vigésima Cuarta Sesión de Consejo General Décima Sexta Sesión Ordinaria 30 de noviembre de 2011	ACU-78-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba la metodología para la revisión de la distribución poblacional y la determinación de la conformación de cada uno de los 40 distritos electorales uninominales en que habrá de dividir el territorio del Distrito Federal.	PRIMERO. Se aprueba la Metodología para la revisión de la distribución poblacional y la determinación de la conformación de cada uno de los 40 distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal, contenida en el documento anexo al presente Acuerdo, y que forma parte integral del mismo. SEGUNDO. Se establece que para la conformación de los 40 distritos electorales uninominales, los criterios serán los siguientes: 1. Para la determinación del número de distritos que habrá de comprender cada delegación política, se utilizará un método que garantice el mejor equilibrio poblacional.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>1.1. Se tomará como insumo principal, los resultados del XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, considerando el integrado Estatal, delegacional y el desagregado por manzana, de acuerdo a cada nivel de análisis, conforme al Marco Geográfico Electoral vigente del Distrito Federal.</p> <p>1.2. Se utilizará el método conocido como "RESTO MAYOR", por ser el método matemático que garantiza el mejor equilibrio poblacional.</p> <p>2. Se aplicará el equilibrio demográfico en la determinación de los distritos partiendo de la premisa de que la diferencia de población de cada distrito, en relación con la media poblacional estatal será lo más cercano a cero, dentro del rango de desviación poblacional de $\pm 16\%$.</p> <p>3. Se considerará un principio de "mínima afectación".</p> <p>3.1 Se modificará la integración seccional de los distritos que se encuentren fuera del rango de la desviación poblacional establecida, así como las delegaciones o grupos de delegaciones que, como</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
			<p>resultado de la aplicación del "Resto Mayor", se vean afectados en el número de distritos que deben integrarlos.</p> <p>3.2 Se afectará al (los) distrito (s) que colinda (n) con el que se encuentre fuera de rango, únicamente cuando sea candidato a ceder o recibir secciones electorales para lograr el equilibrio poblacional del distrito seleccionado.</p> <p>3.3 Se respetarán las delegaciones cuyos distritos no se encuentren en este supuesto; así como a los distritos que no se involucren en la reasignación de secciones electorales.</p> <p>4. Los distritos se integrarán preferentemente con territorio de una sola delegación política (Fracción II del Artículo 282 del Código).</p> <p>1.1 Las delegaciones que por sí solas tienen una población total menor a 0.84%, se analizarán con las delegaciones colindantes a efecto de conformar grupos delegacionales y asignar distritos en conjunto.</p>								

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>1.2 Cuando sea necesario integrar distritos a partir de fracciones delegacionales, se buscará involucrar al menor número de delegaciones.</p> <p>5. Se procurará que la formación de los distritos coincida con vialidades principales y el tránsito no sea afectado por accidentes geográficos.</p> <p>6. Se procurará atender aspectos socioculturales en la conformación de los límites distritales, considerando la integración, en la medida de lo posible, de colonias y/o pueblos completos, de conformidad con el <i>Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2010</i>, aprobado por el Consejo General del IEDF, mediante ACU-22-10.</p> <p>7. En la delimitación de los distritos se procurará obtener la mayor compacidad, de tal forma que el perímetro de los distritos tenga una forma geométrica, lo más cercana a un polígono regular.</p> <p>8. Como referente para la integración de distritos se utilizará la distribución delegacional y seccional vigentes.</p> <p>8.1 Se considerará el Marco</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>Geográfico Electoral vigente aprobado por el Consejo General mediante el ACU-11-10 del 24 de marzo de 2010.</p> <p>8.2 La unidad de agregación mínima espacial será la sección electoral, por lo tanto ésta puede ser agrupada a otras secciones electorales, pero no puede ser dividida o fraccionada.</p> <p>9. Para la evaluación de dos o más propuestas de ajuste, que cumplan con el balance poblacional, consideren vialidades, aspectos geográficos y asentamientos humanos, se aplicará una "función objetivo" que considere en sus variables la desviación poblacional y la compacidad.</p>							
			<p>TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que a través de la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, inicie la aplicación de la Metodología para la revisión de la distribución poblacional y la determinación de la conformación de cada uno de los 40 distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal, y concluya los trabajos correspondientes conforme a lo establecido en el Artículo 282 del Código.</p>	S.E. DEOyGE	En proceso.	<p>Por medio de oficio SECG-IEDF/3620/11, la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, iniciar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el punto de acuerdo respectivo. Mediante oficio IEDF/DEOyGE/1289/2011, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, informó que como parte de los trabajos</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						correspondientes, el 9 de diciembre del presente, la DEOyGE presentó en una reunión de trabajo con integrantes del COSTER, los resultados definitivos de la población relativa al Marco Geográfico Electoral, derivado del análisis de la información desagregada por manzana, remitida por el INEGI; el diagnóstico de la redistribución actual, la distribución distrital por delegación o grupo de delegaciones y los distritos a afectar, de acuerdo al principio de mínima afectación; así como el procedimiento de la aplicación de los criterios para la generación del primer escenario de Redistribución, tomando en cuenta como ejemplo el Distrito XV de la Delegación Iztacalco.				
			<p>CUARTO. Los Partidos Políticos y los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ante el Consejo General del IEDF, a través de sus representantes, podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes respecto a los trabajos y los resultados de la conformación de los distritos electorales uninominales locales del Distrito Federal, conforme a los formatos previstos en la Metodología para tal efecto, y en el marco del Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación a las acciones que se desarrollen en materia de Redistribución. Una vez que cada</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			observación presentada haya sido analizada y, en su caso, aceptada e implementada, el proyecto de dictamen de la conformación de los 40 distritos electorales uninominales en que habrá de dividirse el territorio del Distrito Federal se someterá a la consideración de la Comisión de Organización y Geografía Electoral, misma que emitirá opinión y lo someterá a la consideración del Consejo General del IEDF para su aprobación.							
			QUINTO. Lo no previsto en el presente Acuerdo será revisado oportunamente por el Comité Técnico de Seguimiento y Evaluación a las acciones que se desarrollen en materia de Redistribución, evaluado por la Comisión de Organización y Geografía Electoral y aprobado por el Consejo General, en los términos del presente Acuerdo.							
			SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación de este acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	01 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3621/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 1 de diciembre de 2011 a las 20:30 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			<p>SÉPTIMO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en el sitio de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.</p>	UTALAO	<p>En las oficinas centrales el 01 de diciembre; en las Direcciones Distritales indicadas el 01 y 02 de diciembre y en el sitio de Internet del Instituto el 02 de diciembre de 2011.</p>	<p>Mediante oficio SECG-IEDF/3619/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 01 de diciembre a las 16:00 hrs. y su retiro el 04 de diciembre de 2011 a las 16:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en los estrados de las correspondientes a los distritos I, II, III, V, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XXIII, XXXV, XXXVII XXXVIII y XL el día 1 de diciembre; en las sedes distritales XII, XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIV, XXXVI y XXXIX el día 2 de diciembre y en la Dirección Distrital IV, el día 5 de diciembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet del Instituto el 02 de diciembre de 2011.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
			OCTAVO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 30 de noviembre de 2011.					
Vigésima Quinta Sesión de Consejo General Décima Séptima Sesión Extraordinaria 05 de diciembre de 2011	ACU-79-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban las adecuaciones al Presupuesto de Egresos así como al Programa Operativo Anual 2011 con motivo de la ampliación líquida otorgada al Instituto Electoral del Distrito Federal para las Actividades Tendientes a Recabar el Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para la elección de Jefe de Gobierno dos mil doce.	PRIMERO. Aprobar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos así como al Programa Operativo Anual 2011 con motivo de la ampliación líquida otorgada a este Instituto Electoral para las Actividades Tendientes a Recabar el Voto de los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero para la elección de Jefe de Gobierno dos mil doce, conforme a los anexos del presente Acuerdo.								
			SEGUNDO. Que es procedente autorizar que la aplicación de dicha ampliación sea efectuada en términos señalados en el Considerando 41.								
			TERCERO. Se ordena a la Secretaría Administrativa que realice las acciones necesarias en el ámbito de sus atribuciones, para el debido ejercicio del Presupuesto y cumplimiento del mismo en los términos del presente Acuerdo y la legislación aplicable	S.A.	En proceso.	Mediante oficio SECG-IEDF/3666/11, la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la Secretaría Administrativa considere realizar las acciones necesarias, para que en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la legislación aplicable, se efectúe el debido ejercicio del Presupuesto y cumplimiento del mismo en los términos del presente Acuerdo. A través de oficio IEDF/SA/3086/2011 la Secretaría Administrativa informó que realizó las adecuaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos, así como al Programa Operativo Anual 2011 del Instituto					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Electoral del Distrito Federal, con motivo de la adición líquida otorgada, lo cual se informó a la Presidencia del Consejo General mediante oficio IEDF/SA/2932/2011. Por su parte, la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, ingresó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros las requisiciones para la difusión del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno 2011 y 2012, números: 11/001-AL, 11/002-AL y 11/003-AL; para el pago de carteles, dípticos y volantes, servicio de creación y difusión de contenido a través de Internet y redes sociales para promoción del voto, campaña de difusión con la empresa Univisión para el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero, respectivamente. En lo que se refiere a las requisiciones número 11/001-AL y 11/002-AL, se encuentran en proceso de adjudicación; y la 11/003-AL, se subirá al Comité de Adquisiciones para su aprobación. Finalmente indicó que con motivo de la revocación por parte del TEDF del Acuerdo ACU-69-11 y el Procedimiento de votación electrónica por internet, emitido por el Tribunal Electoral del Distrito Federal por mayoría de votos, la Secretaría Administrativa emitió oficio IEDF/SA/3097/2011 del 14 de				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						diciembre dirigido a la Secretaría Ejecutiva, en alcance al oficio IEDF/SA/3056/11, mediante el cual se informó que el Instituto está imposibilitado de dar cumplimiento en sus términos al acuerdo ACU-79-11 del Consejo General, verbigracia, entre otras cosas, que el equipo informático descrito en el referido acuerdo sería utilizado en el procedimiento de votación electrónica por internet, por lo que se solicitó se indiquen las acciones que deberán realizarse con los recursos autorizados o, en su caso, instruir a las áreas a cargo de esa Secretaría Ejecutiva, a efecto de tomar las medidas conducentes.				
			CUARTO. Remítase por conducto del Consejero Presidente, copia certificada del presente Acuerdo y anexos al Jefe de Gobierno, y conforme al artículo 20 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto Electoral a la Secretaría de Finanzas.	PCG	16 de diciembre.	Con relación a este punto de acuerdo, por instrucciones del Consejero Presidente, la Secretaría Administrativa, remitió con fecha 16 de diciembre, copia certificada del Acuerdo de mérito y Anexos al Jefe de Gobierno, mediante oficio IEDF/SA/3123/2011 y al Secretario de Finanzas, mediante oficio IEDF/SA/3124/2011.				
			QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los dos días hábiles siguientes a la aprobación de este Acuerdo, realice las adecuaciones procedentes en el	UTCSTyPDP	07 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3667/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx .			Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0819/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 7 de diciembre de 2011 a las 11:05 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.			Entró en vigor el día 05 de diciembre de 2011.				
			SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en los Estrados de este Instituto Electoral y en el sitio www.iedf.org.mx dentro de los tres días siguientes a su aprobación.	UTALAOD	En las oficinas centrales, en las cuarenta Direcciones distritales los días 06, 07 y 08, en el sitio de Internet del Instituto el 07 todos del mes de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3619/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 07 de diciembre a las 11:00 hrs. y su retiro el 10 de diciembre de 2011 a las 11:00 hrs. En las sedes distritales el día 06 (Dtto. XXIII), el 07 (Dtto. XV), y las sedes restantes el día 08 de diciembre de 2011. Publicado en la página de Internet de este Instituto Electoral el 07 de diciembre de 2011.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Sexta Sesión de Consejo General Décima Séptima Sesión Ordinaria 14 de diciembre de 2011	ACU-80-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el destino de los recursos de los rendimientos financieros y otros ingresos.	PRIMERO. Reintegrar a la Tesorería por conducto de la Secretaría de Finanzas el importe correspondiente a multas y sanciones de las Asociaciones Políticas que asciende a la cantidad de \$6'095,206.73 (Seis millones noventa y cinco mil doscientos seis pesos 73/100 M.N) de acuerdo a lo referido en los considerandos 20 y 21.							
			SEGUNDO. Destinar en su totalidad los rendimientos financieros e ingresos diversos acumulados al 31 de diciembre de 2011, para hacer frente a los gastos contingentes derivados de juicios laborales pendientes por atender, recursos que fueron solicitados por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.							
			TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia y publique el presente acuerdo en el sitio de Internet www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	16 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3802/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0845/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 16 de diciembre de 2011 a las 16:11 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Federal. Publicado en el sitio de Internet de este Instituto Electoral el 16 de diciembre de 2011.				
			CUARTO. El presente Acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 14 de diciembre de 2011.				
			QUINTO. Publíquese este Acuerdo dentro del plazo de tres días hábiles, en los estrados del Instituto, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales.	UTALAO	En las oficinas centrales y las cuarenta Direcciones Distritales el 16 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3803/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 16 de diciembre a las 14:00 hrs. y su retiro el 21 de diciembre de 2011 a las 14:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 16 de diciembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet del Instituto el 16 de diciembre de 2011.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Sexta Sesión de Consejo General Décima Séptima Sesión Ordinaria 14 de diciembre de 2011	ACU-81-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los Reglamentos de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, así como del Sistema Institucional de Archivos, ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal.	PRIMERO. Aprobar los reglamentos de operación y funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, así como del Sistema Institucional de Archivos, ambos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos de los anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.							
			SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 14 de diciembre de 2011.				
			TERCERO. Se abrogan los reglamentos de operación y funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha 14 de abril de 2009, así como del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Electoral del Distrito Federal de fecha 31 de enero de 2008. De igual forma queda sin efecto toda la normativa secundaria que contravenga los presentes ordenamientos.							
			CUARTO. Ordenar al Secretario Ejecutivo comunique el contenido del presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa, Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría General y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, para su observancia y	S.E.	15 de diciembre.	Mediante la Circular 138 del 15 de diciembre de 2011, se comunicó el Acuerdo de mérito a todos los órganos de este Instituto Electoral.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			aplicación en el ámbito de su competencia.							
			QUINTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días hábiles siguientes a la aprobación de este acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de internet www.iedf.org.mx.	UTCSTyPDP	16 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3805/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0845/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 16 de diciembre de 2011 a las 16:11 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			SEXTO. Publicar este Acuerdo junto con sus anexos dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de Internet www.iedf.org.mx.	UTALAO	En las oficinas centrales, las cuarenta Direcciones Distritales y la página de Internet el 16 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3806/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 16 de diciembre a las 14:00 hrs. y su retiro el 21 de diciembre de 2011 a las 14:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional			
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal		
						Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 16 de diciembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet del Instituto el 16 de diciembre de 2011.						
Vigésima Sexta Sesión de Consejo General Décima Séptima Sesión Ordinaria 14 de diciembre de 2011	ACU-82-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el Procedimiento de Pérdida de Registro de las Agrupaciones Políticas constituidas en el Distrito Federal.	PRIMERO. Aprobar el Reglamento para el Trámite, Sustanciación y Resolución del Procedimiento de Pérdida de Registro de las Agrupaciones Políticas constituidas en el Distrito Federal.									
			SEGUNDO. Derogar el Título Cuarto del procedimiento para verificar que las agrupaciones políticas locales cumplan con las obligaciones a que se sujetan durante su existencia, y reglas complementarias para sustanciar y resolver los procedimientos sancionatorios de pérdida de registro y de determinación e imposición de sanciones, en caso de incurrir en incumplimiento, así como las demás disposiciones que se opongan al Reglamento de mérito.									
			TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.					Entró en vigor el día 14 de diciembre de 2011.				
			CUARTO. Notifíquese personalmente el contenido del presente Acuerdo a las agrupaciones políticas locales con registro vigente ante el Instituto	DEAP	En proceso.	Mediante oficio SECG-IEDF/3807/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas realizara la notificación						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Electoral del Distrito Federal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación. En caso de no poder realizarse dicha notificación, ésta se hará a través de los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.			personal acorde al punto de acuerdo. Mediante oficio IEDF/DEAP/1352/2011, la Dirección Ejecutiva referida informó que en atención a lo dispuesto en la Circular No. 135 de la Secretaría Ejecutiva, de fecha 20 de diciembre de 2011, y con motivo del segundo periodo de suspensión de labores del ejercicio 2011, los días comprendidos entre el 19 al 30 de diciembre de 2011, son considerados como inhábiles. Por lo que esta Dirección Ejecutiva realizará las diligencias de notificación correspondientes a partir del primer día hábil del año 2012.				
			QUINTO. Para la adecuación del apartado de transparencia de la página web del Instituto, publíquese el presente Acuerdo y Reglamento en un plazo de tres días siguientes a la aprobación de los mismos; y en un plazo de diez días para su remisión a la Gaceta Oficial del Distrito Federal.	UTCSTyPDP UTALAOD	En el apartado de Transparencia el día 19; remitidos a la Gaceta Oficial el 21 y publicados en dicho órgano informativo el 27 de diciembre, publicado en la página de Internet del Instituto el 19 de diciembre de 2011.	Mediante oficio SECG-IEDF/3821/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0845/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 19 de diciembre de 2011 a las 16:57 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Por medio de oficio SECG-IEDF/3808/11, la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Órganos Desconcentrados remitió el 21 de diciembre de 2011, para su inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo de mérito y Reglamento, siendo estos publicados en el ejemplar número 1254 del 27 de diciembre de 2011.				
			SEXO. Publíquese el presente Acuerdo dentro de los tres días siguientes a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus cuarenta órganos desconcentrados.	UTALAO	En las oficinas centrales y las cuarenta Direcciones Distritales el 19 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3808/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 19 de diciembre a las 12:00 hrs. y su retiro el 04 de enero de 2011 a las 12:00 hrs.; mediante oficio SECG-IEDF/3808/11 se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 19 de diciembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Vigésima Sexta Sesión de Consejo General Décima Séptima Sesión Ordinaria 14 de diciembre de 2011	ACU-83-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electora del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y modelos de una boleta electoral, cinco actas electorales y nueve documentos electorales para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.	PRIMERO. Aprobar los diseños y modelos de una boleta electoral, cinco actas electorales y nueve documentos electorales auxiliares para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, en términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo y que consta de 23 fojas.							
			SEGUNDO. Aprobar que Talleres Gráficos de México realice la impresión de la boleta electoral, actas electorales y documentos electorales para la implementación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, de conformidad con lo señalado en el presente Acuerdo.							
			TERCERO. En caso de que se requiera realizar ajustes a los diseños de las boletas electorales, el Consejo General determinará lo conducente en términos de lo ya expuesto en los considerandos 34 y 35 del presente Acuerdo, asimismo, el COVEDF 2012 deberá presentar al Consejo General del Instituto las propuestas de modificaciones correspondientes.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. Instruir a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones, y conforme al procedimiento que corresponda, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de los documentos electorales referidos en este Acuerdo.	S.E. S.A.	En proceso.	Mediante oficio SECG-IEDF/3815/11, la Secretaría Ejecutiva, solicitó a la Secretaría Administrativa considere realizar en el ámbito de sus atribuciones y conforme al procedimiento correspondiente, realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo. Por medio de oficio IEDF/SA/3178/2011 la Secretaría Administrativa informó que se está en espera de que la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, remita la solicitud de requisición y el Anexo Técnico correspondiente. Una vez recibidos dichos documentos, la Secretaría Administrativa iniciará el trámite atinente. Indicó que cabe hacer mención que dichas impresiones se realizarán con el presupuesto del ejercicio 2012.				
			QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 14 de diciembre de 2011.				
			SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General en el apartado de Transparencia del sitio de Internet del Instituto Electoral www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	16 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3821/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0845/2011, la Unidad Técnica referida informó que				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						se realizó la publicación el 16 de diciembre de 2011 a las 16:11 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			SÉPTIMO. Publicar el presente Acuerdo en el plazo de tres días hábiles en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el sitio de Internet www.iedf.org.mx.	UTALAOB	En las oficinas centrales y las cuarenta Direcciones Distritales y en el sitio de Internet el 16 de diciembre, de 2011.	Mediante oficio SECG-IEDF/3817/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 16 de diciembre a las 14:00 hrs. y su retiro el 19 de diciembre de 2011 a las 14:00 hrs. Se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 16 de diciembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet del Instituto el 16 de diciembre de 2011.				
Vigésima Sexta Sesión de Consejo General	ACU-84-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se aprueban los diseños y	PRIMERO. Aprobar los diseños y modelos de caja paquete electoral, urna, caja de traslado y resguardo, así como caja de traslado a la MDC, para recabar el voto de los ciudadanos del							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
Décima Séptima Sesión Ordinaria 14 de diciembre de 2011		modelos de materiales electorales para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.	Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, en los términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo y que consta de 12 fojas.							
			SEGUNDO. Aprobar se utilicen en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 los diseños y modelos de materiales electorales para recabar el voto de los ciudadanos de Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 mencionados, en los términos del anexo referido, toda vez que cumplen con las características suficientes para garantizar el voto de los ciudadanos mencionados, así como con las establecidas en el Código.							
			TERCERO. Ordenar al Secretario Ejecutivo notificar el presente Acuerdo a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias para la adquisición y utilización de los materiales electorales.	S.E.	16 de diciembre	Mediante los oficios numero SECG-IEDF/3824/11 y SECG-IEDF/3825/11 el Secretario Ejecutivo notificó el Acuerdo de mérito a la Secretaría Administrativa y a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral, respectivamente.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.			Entró en vigor el día 14 de diciembre de 2011.				
			QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General en el apartado de Transparencia del sitio de Internet del Instituto Electoral www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	16 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3826/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0845/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 16 de diciembre de 2011 a las 16:11 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			SEXTO. Publicar el presente Acuerdo en el plazo de tres días hábiles en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el sitio de Internet www.iedf.org.mx .	UTALAO	En las oficinas centrales y las cuarenta Direcciones Distritales y el sitio de Internet, el 16 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3827/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 16 de diciembre a las 14:00 hrs. y su retiro el 19 de diciembre de 2011 a las 14:00 hrs. Se remitió el acuerdo				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional													
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal												
						referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 16 de diciembre del año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet del Instituto el 16 de diciembre de 2011.																
Vigésima Sexta Sesión de Consejo General Décima Séptima Sesión Ordinaria 14 de diciembre de 2011	ACU-85-11	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determina el tope de gastos de precampaña para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012.	PRIMERO. Se determina que el tope de gastos de precampaña para Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, que podrán erogar los precandidatos, ascenderá al monto siguiente: \$7,331,471.93																			
			SEGUNDO. Se determina que el tope de gastos de precampaña por distrito electoral uninominal para Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, que podrán erogar los precandidatos para cada fórmula de aspirantes, ascenderá a los montos siguientes:																			
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Distrito Uninominal</th> <th>Tope de gastos de precampaña para candidatos a Diputados a la ALDF en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>\$114,086.07</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>\$94,226.75</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>\$111,048.42</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>\$94,143.23</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>\$99,634.99</td> </tr> </tbody> </table>	Distrito Uninominal	Tope de gastos de precampaña para candidatos a Diputados a la ALDF en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012	I	\$114,086.07	II	\$94,226.75	III	\$111,048.42	IV	\$94,143.23	V	\$99,634.99							
Distrito Uninominal	Tope de gastos de precampaña para candidatos a Diputados a la ALDF en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012																					
I	\$114,086.07																					
II	\$94,226.75																					
III	\$111,048.42																					
IV	\$94,143.23																					
V	\$99,634.99																					

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional																																																																											
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal																																																																										
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Distrito Uninominal</th> <th>Tope de gastos de precampaña para candidatos a Diputados a la ALDF en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>VI</td><td>\$82,201.94</td></tr> <tr><td>VII</td><td>\$86,536.78</td></tr> <tr><td>VIII</td><td>\$96,164.76</td></tr> <tr><td>IX</td><td>\$102,441.37</td></tr> <tr><td>X</td><td>\$106,761.76</td></tr> <tr><td>XI</td><td>\$111,247.04</td></tr> <tr><td>XII</td><td>\$109,792.99</td></tr> <tr><td>XIII</td><td>\$115,113.44</td></tr> <tr><td>XIV</td><td>\$107,304.08</td></tr> <tr><td>XV</td><td>\$101,321.93</td></tr> <tr><td>XVI</td><td>\$90,180.47</td></tr> <tr><td>XVII</td><td>\$125,008.04</td></tr> <tr><td>XVIII</td><td>\$103,332.75</td></tr> <tr><td>XIX</td><td>\$81,234.00</td></tr> <tr><td>XX</td><td>\$109,185.35</td></tr> <tr><td>XXI</td><td>\$114,213.49</td></tr> <tr><td>XXII</td><td>\$87,155.66</td></tr> <tr><td>XXIII</td><td>\$79,254.22</td></tr> <tr><td>XXIV</td><td>\$92,946.69</td></tr> <tr><td>XXV</td><td>\$116,589.44</td></tr> <tr><td>XXVI</td><td>\$96,178.15</td></tr> <tr><td>XXVII</td><td>\$86,916.89</td></tr> <tr><td>XXVIII</td><td>\$102,868.59</td></tr> <tr><td>XXIX</td><td>\$106,172.86</td></tr> <tr><td>XXX</td><td>\$99,956.75</td></tr> <tr><td>XXXI</td><td>\$114,829.16</td></tr> <tr><td>XXXII</td><td>\$102,236.86</td></tr> <tr><td>XXXIII</td><td>\$100,191.77</td></tr> <tr><td>XXXIV</td><td>\$84,765.26</td></tr> <tr><td>XXXV</td><td>\$89,459.87</td></tr> <tr><td>XXXVI</td><td>\$85,946.27</td></tr> <tr><td>XXXVII</td><td>\$89,694.35</td></tr> <tr><td>XXXVIII</td><td>\$81,111.40</td></tr> <tr><td>XXXIX</td><td>\$79,058.28</td></tr> <tr><td>XL</td><td>\$95,334.41</td></tr> </tbody> </table>	Distrito Uninominal	Tope de gastos de precampaña para candidatos a Diputados a la ALDF en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012	VI	\$82,201.94	VII	\$86,536.78	VIII	\$96,164.76	IX	\$102,441.37	X	\$106,761.76	XI	\$111,247.04	XII	\$109,792.99	XIII	\$115,113.44	XIV	\$107,304.08	XV	\$101,321.93	XVI	\$90,180.47	XVII	\$125,008.04	XVIII	\$103,332.75	XIX	\$81,234.00	XX	\$109,185.35	XXI	\$114,213.49	XXII	\$87,155.66	XXIII	\$79,254.22	XXIV	\$92,946.69	XXV	\$116,589.44	XXVI	\$96,178.15	XXVII	\$86,916.89	XXVIII	\$102,868.59	XXIX	\$106,172.86	XXX	\$99,956.75	XXXI	\$114,829.16	XXXII	\$102,236.86	XXXIII	\$100,191.77	XXXIV	\$84,765.26	XXXV	\$89,459.87	XXXVI	\$85,946.27	XXXVII	\$89,694.35	XXXVIII	\$81,111.40	XXXIX	\$79,058.28	XL	\$95,334.41									
Distrito Uninominal	Tope de gastos de precampaña para candidatos a Diputados a la ALDF en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012																																																																																			
VI	\$82,201.94																																																																																			
VII	\$86,536.78																																																																																			
VIII	\$96,164.76																																																																																			
IX	\$102,441.37																																																																																			
X	\$106,761.76																																																																																			
XI	\$111,247.04																																																																																			
XII	\$109,792.99																																																																																			
XIII	\$115,113.44																																																																																			
XIV	\$107,304.08																																																																																			
XV	\$101,321.93																																																																																			
XVI	\$90,180.47																																																																																			
XVII	\$125,008.04																																																																																			
XVIII	\$103,332.75																																																																																			
XIX	\$81,234.00																																																																																			
XX	\$109,185.35																																																																																			
XXI	\$114,213.49																																																																																			
XXII	\$87,155.66																																																																																			
XXIII	\$79,254.22																																																																																			
XXIV	\$92,946.69																																																																																			
XXV	\$116,589.44																																																																																			
XXVI	\$96,178.15																																																																																			
XXVII	\$86,916.89																																																																																			
XXVIII	\$102,868.59																																																																																			
XXIX	\$106,172.86																																																																																			
XXX	\$99,956.75																																																																																			
XXXI	\$114,829.16																																																																																			
XXXII	\$102,236.86																																																																																			
XXXIII	\$100,191.77																																																																																			
XXXIV	\$84,765.26																																																																																			
XXXV	\$89,459.87																																																																																			
XXXVI	\$85,946.27																																																																																			
XXXVII	\$89,694.35																																																																																			
XXXVIII	\$81,111.40																																																																																			
XXXIX	\$79,058.28																																																																																			
XL	\$95,334.41																																																																																			

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional																																				
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal																																			
			<p>TERCERO. Se determina que el tope de gastos de precampaña para Jefes Delegacionales en cada una de las Delegaciones del Distrito Federal, en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, que podrán erogar los precandidatos, ascenderá a los montos siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Delegación</th> <th>Tope de gastos de precampaña para Jefes Delegacionales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Alvaro Obregón</td> <td>\$309,544.80</td> </tr> <tr> <td>Azcapotzalco</td> <td>\$210,683.41</td> </tr> <tr> <td>Benito Juárez</td> <td>\$188,545.58</td> </tr> <tr> <td>Coyoacán</td> <td>\$301,702.79</td> </tr> <tr> <td>Cuajimalpa de Morelos</td> <td>\$70,238.69</td> </tr> <tr> <td>Cuauhtémoc</td> <td>\$260,298.27</td> </tr> <tr> <td>Gustavo A. Madero</td> <td>\$567,359.52</td> </tr> <tr> <td>Iztacalco</td> <td>\$191,502.39</td> </tr> <tr> <td>Iztapalapa</td> <td>\$748,047.03</td> </tr> <tr> <td>La Magdalena Contreras</td> <td>\$100,191.77</td> </tr> <tr> <td>Miguel Hidalgo</td> <td>\$171,322.38</td> </tr> <tr> <td>Miipa Alta</td> <td>\$44,606.00</td> </tr> <tr> <td>Tláhuac</td> <td>\$129,619.13</td> </tr> <tr> <td>Tlalpan</td> <td>\$266,140.17</td> </tr> <tr> <td>Venustiano Carranza</td> <td>\$221,040.03</td> </tr> <tr> <td>Xochimilco</td> <td>\$165,004.55</td> </tr> </tbody> </table>	Delegación	Tope de gastos de precampaña para Jefes Delegacionales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012	Alvaro Obregón	\$309,544.80	Azcapotzalco	\$210,683.41	Benito Juárez	\$188,545.58	Coyoacán	\$301,702.79	Cuajimalpa de Morelos	\$70,238.69	Cuauhtémoc	\$260,298.27	Gustavo A. Madero	\$567,359.52	Iztacalco	\$191,502.39	Iztapalapa	\$748,047.03	La Magdalena Contreras	\$100,191.77	Miguel Hidalgo	\$171,322.38	Miipa Alta	\$44,606.00	Tláhuac	\$129,619.13	Tlalpan	\$266,140.17	Venustiano Carranza	\$221,040.03	Xochimilco	\$165,004.55								
Delegación	Tope de gastos de precampaña para Jefes Delegacionales en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012																																												
Alvaro Obregón	\$309,544.80																																												
Azcapotzalco	\$210,683.41																																												
Benito Juárez	\$188,545.58																																												
Coyoacán	\$301,702.79																																												
Cuajimalpa de Morelos	\$70,238.69																																												
Cuauhtémoc	\$260,298.27																																												
Gustavo A. Madero	\$567,359.52																																												
Iztacalco	\$191,502.39																																												
Iztapalapa	\$748,047.03																																												
La Magdalena Contreras	\$100,191.77																																												
Miguel Hidalgo	\$171,322.38																																												
Miipa Alta	\$44,606.00																																												
Tláhuac	\$129,619.13																																												
Tlalpan	\$266,140.17																																												
Venustiano Carranza	\$221,040.03																																												
Xochimilco	\$165,004.55																																												

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			CUARTO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que dentro de los tres días siguientes a la aprobación de este acuerdo, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet http://www.iedf.org.mx .	UTCSTyPDP	16 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3818/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizara las adecuaciones pertinentes en el apartado de Transparencia. Mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0845/2011, la Unidad Técnica referida informó que se realizó la publicación el 16 de diciembre de 2011 a las 16:11 hrs. en el apartado de transparencia, artículo 14, fracción XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.				
			QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en estrados de las oficinas centrales y cada uno de los cuarenta Órganos Desconcentrados y remítanse los puntos de acuerdo a la Gaceta Oficial del Distrito Federal y un diario de circulación en esta entidad federativa para su publicación.	UTALAOD	En las oficinas centrales y las cuarenta Direcciones Distritales el 16 de diciembre; remitido para su publicación en la Gaceta Oficial el 21 de diciembre, y en los diarios La Jornada el 16 de diciembre y en Reforma el 19 de	Mediante oficio SECG-IEDF/3819/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, la publicación en estrados de oficinas centrales y Direcciones Distritales e internet. La Unidad Técnica referida acató la fecha de publicación indicada por la Secretaría Ejecutiva para los estrados de oficinas centrales, misma que se efectuó el 16 de diciembre a las 14:00 hrs. y su retiro el 19 de diciembre de 2011 a las 14:00 hrs.; mediante oficio SECG-IEDF/3819/11 se remitió el acuerdo referido a las cuarenta Direcciones Distritales, siendo publicados en sus estrados el día 16 de diciembre del				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
OCTUBRE - DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
					diciembre de 2011.	año en curso, exhibiéndose por 5 días. Publicado en la página de Internet del Instituto. Publicado el Aviso por medio del cual se dan a conocer los puntos de resolutive del Acuerdo de mérito, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el ejemplar número 1254 del 27 de diciembre de 2011.				
			SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.			Entró en vigor el día 15 de diciembre de 2011.				
			SÉPTIMO. Notifíquese personalmente este Acuerdo a las dirigencias locales, así como a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, dentro de los cinco días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.	DEAP	19 y 20 de diciembre.	Mediante oficio SECG-IEDF/3820/11, la Secretaría Ejecutiva instruyó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, que realizara la notificación personal del Acuerdo de mérito a los entes indicados en el punto de acuerdo. Por medio de oficio IEDF/DEAP/1352/2011, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, informó que mediante oficio identificado con la clave IEDF/DEAP/1348/2011, de fecha 20 de diciembre de 2011, se informó al Secretario Ejecutivo de la notificación practicada a las dirigencias locales, los días 19 y 20 de diciembre del año en curso, así como a los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral, del Acuerdo de mérito.				



**INFORME QUE PRESENTA EL SECRETARIO
EJECUTIVO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL,
DEL PERIODO OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2011**

PRESENTACIÓN

Acorde con lo dispuesto por el artículo 67, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo informa sobre el cumplimiento de Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo comprendido de octubre a diciembre Octubre a Diciembre de dos mil once.

En el presente informe se da cuenta con el cumplimiento de veinticinco determinaciones dictadas en cuatro sesiones por el Consejo General durante el cuarto trimestre del año dos mil once, además de que se describen de manera sucinta los avances de las acciones realizadas por las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas para el cumplimiento de éstos.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-87-11	IEDF- QCG/P0/68/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Agrupación Cívica Democrática", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Agrupación Cívica Democrática" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Agrupación Cívica Democrática" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Agrupación Cívica Democrática"</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Agrupación Cívica Democrática", no atienda lo mandado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Agrupación Cívica Democrática" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-88-11	IEDF-QCG/P0/69/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Asociación Profesional Interdisciplinaria de México", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativas establecidas en el artículo 200, fracciones VI y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le imponer a la agrupación política local "Asociación Profesional Interdisciplinaria de México" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Asociación Profesional Interdisciplinaria de México" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para acreditar el domicilio social de sus órganos directivos, así como la renovación de sus órganos de dirección; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Asociación Profesional Interdisciplinaria de México".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Asociación Profesional Interdisciplinaria de México", no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Asociación Profesional Interdisciplinaria de México" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Asociación Profesional Interdisciplinaria de México" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-89-11	IEDF- QCG/P0/70/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Corriente Solidaridad", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Corriente Solidaridad" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Corriente Solidaridad" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Corriente Solidaridad".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Corriente Solidaridad", no atienda lo mandado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Corriente Solidaridad" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet; www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrado	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Corriente Solidaridad" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-90-11	IEDF-QCG/P0/71/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Comité de Defensa Popular del Valle de México", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Comité de Defensa Popular del Valle de México" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Comité de Defensa Popular del Valle de México" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Comité de Defensa Popular del Valle de México".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que en caso de que la agrupación política local "Comité de Defensa Popular del Valle de México", no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Comité de Defensa Popular del Valle de México" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Comité de Defensa Popular del Valle de México" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-91-11	IEDF-QCG/P0/72/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Esperanza Ciudadana", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone agrupación política local "Esperanza Ciudadana" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Esperanza Ciudadana" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Esperanza Ciudadana".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Esperanza Ciudadana", no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Esperanza Ciudadana" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
				Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Esperanza Ciudadana" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-92-11	IEDF-QCG/P0/73/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Frente del Pueblo", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de las hipótesis normativas establecidas en el artículo 200, fracciones VI y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Frente del Pueblo" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Frente del Pueblo" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; así como acreditar ante este Instituto, la vigencia de su domicilio social; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Frente del Pueblo".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Frente del Pueblo" no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Frente del Pueblo" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Publicación en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Frente del Pueblo" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-93-11	IEDF-QCG/P0/74/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Fuerza Democrática", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de las hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Fuerza Democrática" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Fuerza Democrática" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para acreditar ante este Instituto, la vigencia de su domicilio social; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Fuerza Democrática".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Fuerza Democrática" no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Fuerza Democrática" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Fuerza Democrática" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-94-11	IEDF- QCG/P0/75/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Fuerza Nacionalista Mexicana", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Fuerza Nacionalista Mexicana" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Fuerza Nacionalista Mexicana" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Fuerza Nacionalista Mexicana"</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que en caso de que la agrupación política local "Fuerza Nacionalista Mexicana", no atienda lo mandatado en el resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de tres días hábiles, a la agrupación política local "Fuerza Nacionalista Mexicana" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
				Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	04/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Fuerza Nacionalista Mexicana" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-95-11	IEDF- QCG/P0/76/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Fuerza Popular Línea de Masas", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de las hipótesis normativas establecidas en el artículo 200, fracciones VI y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Fuerza Popular Línea de Masas" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Fuerza Popular Línea de Masas" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; así como acreditar ante este Instituto, la vigencia de su domicilio social.; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Fuerza Popular Línea de Masas".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Fuerza Popular Línea de Masas" no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Fuerza Popular Línea de Masas" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Fuerza Popular Línea de Masas" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-96-11	IEDF- QCG/P0/77/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "México Joven", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "México Joven" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "México Joven" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "México Joven".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que en caso de que la agrupación política local "México Joven", no atienda lo mandatado en el resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de tres días hábiles, a la agrupación política local "México Joven" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	04/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "México Joven" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-97-11	IEDF-QCG/P0/78/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Movimiento Social Democrático", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. Se exhorta a la agrupación política local "Movimiento Social Democrático" a que en un futuro, lleve a cabo la renovación de sus órganos directivos, conforme a lo establecido en sus estatutos de conformidad con lo señalado en el considerando IX de esta resolución.</p>							
			<p>TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Movimiento Social Democrático" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
				Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Movimiento Social Demócrata" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-98-11	IEDF-QCG/P0/79/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Patria Nueva", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Patria Nueva" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Patria Nueva" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Patria Nueva".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Patria Nueva" no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Patria Nueva" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	07/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Patria Nueva" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-99-11	IEDF-QCG/P0/80/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Proyecto Ciudadano", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de las hipótesis normativas establecidas en el artículo 200, fracciones VI y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el artículo 200 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Proyecto Ciudadano" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Proyecto Ciudadano" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para acreditar el domicilio social de sus órganos directivos, así como la renovación de sus órganos de dirección; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Proyecto Ciudadano".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Proyecto Ciudadano" no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Proyecto Ciudadano" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrado	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Proyecto Ciudadano" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-100-11	IEDF-QCG/P0/81/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal" no atienda lo mandado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	07/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Organización Ciudadana en Beneficio del Distrito Federal" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-101-11	IEDF- QCG/P0/82/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Organización Juvenil Participación Social Activa", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Organización Juvenil Participación Social Activa" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Organización Juvenil Participación Social Activa" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Organización Juvenil Participación Social Activa"</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Organización Juvenil Participación Social Activa" no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Organización Juvenil Participación Social Activa" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Organización Juvenil Participación Social Activa" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-102-11	IEDF- QCG/P0/83/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Tiempo Democrático", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativas establecidas en el artículo 200, fracciones VI y VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Tiempo Democrático" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo previsto en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Tiempo Democrático" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para acreditar el domicilio social de sus órganos directivos, así como la renovación de sus órganos de dirección; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Tiempo Democrático".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Tiempo Democrático", no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Tiempo Democrático" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Tiempo Democrático" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-103-11	IEDF- QCG/P0/84/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Unión Ciudadana en Acción", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el considerando IV de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Unión Ciudadana en Acción" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Unión Ciudadana en Acción" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Unión Ciudadana en Acción"</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Unión Ciudadana en Acción" no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Unión Ciudadana en Acción" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrado	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Unión Ciudadana en Acción" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-104-11	IEDF- QCG/P0/85/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Vida Digna", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Vida Digna" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Vida Digna" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Vida Digna".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Vida Digna" no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Vida Digna" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLIQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Vida Digna" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-105-11	IEDF- QCG/P0/86/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Ciudadanos Unidos por México", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el considerando VI de esta resolución.</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Ciudadanos Unidos por México" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX.</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Ciudadanos Unidos por México" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUATRO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Ciudadanos Unidos por México".</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Ciudadanos Unidos por México" no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Ciudadanos Unidos por México" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Ciudadanos Unidos por México" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
5a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-106-11	IEDF- QCG/P0/87/2011 Instituto Electoral del Distrito Federal	<p>PRIMERO. Se determina que la agrupación política local "Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas", ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de la conculcación de la hipótesis normativa establecida en el artículo 200, fracción VIII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, de conformidad con lo señalado en el</p>							
			<p>SEGUNDO. En consecuencia se le impone a la agrupación política local "Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas" como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en el considerando IX</p>							
			<p>TERCERO. Se concede a la agrupación política local "Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas" un plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta resolución, para que lleve a cabo todos los actos que resulten necesarios para la renovación de sus órganos directivos; debiendo informar de las acciones tomadas a esta autoridad electoral dentro de las 48 horas siguientes al vencimiento del plazo concedido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas		Se dio seguimiento y se informó oportunamente al Secretario Ejecutivo lo conducente.				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que una vez vencido el plazo señalado en el punto anterior, informe a este Consejo General sobre el cumplimiento de la agrupación política local "Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas"</p>							
			<p>QUINTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, en caso de que la agrupación política local "Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas" no atienda lo mandatado en el punto resolutivo segundo de esta determinación, proceda en términos de los artículos 203 y 204 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.</p>							
			<p>SEXTO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE en un término de cinco días hábiles, a la agrupación política local "Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas" acompañándole copia autorizada de esta determinación; asimismo, PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/11/2011	Se publicó en estrados.				
	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	08/11/2011	Se notificó personalmente a la agrupación política local denominada "Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas" la resolución de mérito, y se publicó en los Estrados de este Instituto							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
6a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE NOVIEMBRE DE 2011	RS-107-11	IEDF-QCG/PE/004/2011 1 Ciudadanos Onasis Galdino Zárate Paz y Edgar Serrano Enriquez	PRIMERO. La ciudadana Emelia Hernández Rojas, NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE , de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente resolución							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándole copia certificada de esta resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos		Se notificó personalmente a las partes dentro del término establecido en el acuerdo de mérito.				
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/12/2011	Se publicó en estrados.				
6a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE NOVIEMBRE DE 2011	RS-108-11	IEDF-QCG/PE/005/2011 1 Partido de la Revolución Democrática	PRIMERO. El ciudadano Xavier González Zirión y la persona jurídica denominada "Farmacias de Genéricos", Sociedad Anónima de Capital Variable (poseedora de la marca "Farmacias del Doctor Descuento"), NO SON ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES en términos de lo expuesto en el Considerando VI de esta resolución.							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos		Se notificó personalmente a las partes dentro del término establecido en el acuerdo de mérito.				
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/12/2011	Se publicó en estrados.				
6a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE NOVIEMBRE DE 2011	RS-109-11	IEDF-QCG/PE/006/2011 1 Representantes del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General	PRIMERO. El Partido de la Revolución Democrática NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE , de conformidad con lo expuesto en el Considerando VI de esta resolución							
			SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes, acompañándoles copias certificadas de la presente resolución	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos		Se notificó personalmente a las partes dentro del término establecido en el acuerdo de mérito.				
			TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de Internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/12/2011	Se publicó en estrados.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
6a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE NOVIEMBRE DE 2011	RS-110-11	IEDF-QCG/PE/008/201 Ciudadano Miguel Ángel Nuñez Gutiérrez	<p>PRIMERO. La ciudadana María Alejandra Barrales Magdaleno, Diputada y Presidenta de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE de las imputaciones que obran en su contra, en términos de lo razonado en el Considerando VI de la presente resolución.</p>			El 10 de diciembre de 2011 dicha determinación fue impugnada.	C. Miguel Ángel Nuñez Gutiérrez	TEDF-JEL-062/2011		
			<p>SEGUNDO. NOTIFÍQUESE personalmente a las partes acompañándoles copias certificadas de la presente resolución.</p>	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos		Se notificó personalmente a las partes dentro del término establecido en el acuerdo de mérito.				
			<p>TERCERO. PUBLÍQUESE la presente resolución en los estrados ubicados en las oficinas centrales de este Instituto, así como en su página de internet: www.iedf.org.mx, y en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	01/12/2011	Se publicó en estrados.				
			<p>PRIMERO. Ha quedado demostrada la responsabilidad administrativa en que incurrieron los partidos políticos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Verde Ecologista de México.</p>			El 17 de diciembre de 2011 dicha determinación fue impugnada.	Partido Verde Ecologista de México	IEDF-JE01/12		
			<p>SEGUNDO. Se impone al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando NOVENO apartados A y B de la presente resolución una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p>							
			<p>TERCERO. Se impone al PARTIDO DEL TRABAJO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO apartados A, B, E el de la presente resolución una AMONESTACIÓN PÚBLICA.</p>							
			<p>CUARTO. Se impone al PARTIDO DEL TRABAJO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO apartado C de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil diez, correspondiente a UN día equivalente a la cantidad líquida de \$95,318.87 (noventa y cinco mil trescientos dieciocho pesos 95/100 MN).</p>							
			<p>QUINTO. Se impone al PARTIDO DEL TRABAJO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO apartado D de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil diez, correspondiente a DOS días equivalente a la cantidad líquida de \$190,637.74 (ciento noventa mil seiscientos treinta y siete pesos 74/100 MN).</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
7a. SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE OCTUBRE DE 2011	RS-111/11	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto de las irregularidades detectadas en el Dictamen Consolidado de los informes anuales sobre el origen, destino y monto de los ingresos de los partidos políticos en el Distrito Federal, correspondiente al ejercicio dos mil diez.	<p>SEXTO. Se impone al PARTIDO DEL TRABAJO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO apartado F de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil diez, correspondiente a UN día de su ministración más el 20% de la cantidad que resulta de considerar el monto de DOS días de su ministración, equivalente a la cantidad líquida de \$133,446.41 (ciento treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta</p>							
			<p>SÉPTIMO. Se impone al PARTIDO DEL TRABAJO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO apartado G de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil once, correspondiente a DOS días equivalente a la cantidad líquida de \$202,020.42 (doscientos dos mil veinte pesos 42/100 MN).</p>							
			<p>OCTAVO. Se impone al PARTIDO DEL TRABAJO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO apartado H de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil diez, correspondiente a UN día equivalente a la cantidad líquida de \$95,318.87 (noventa y cinco mil trescientos dieciocho pesos 87/100 MN).</p>							
			<p>NOVENO. Se impone al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO PRIMERO apartado A de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil diez, correspondiente a UN día equivalente a la cantidad líquida de \$87,715.96 (ochenta y siete mil setecientos quince pesos 96/100 MN).</p>							
			<p>DÉCIMO. Se impone al PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO en el Distrito Federal, como sanción administrativa en términos del Considerando DÉCIMO PRIMERO apartado B de la presente resolución una SUSPENSIÓN total de la entrega de las ministraciones del financiamiento de dos mil diez, correspondiente a UN día de su ministración más el 20% de la cantidad que resulta de considerar el monto de dos días de su ministración, equivalente a la cantidad líquida de \$122,802.35 (ciento veintidós mil ochocientos dos pesos 35/100 MN).</p>							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos vigente a partir del ocho de junio de dos mil once, con relación a las irregularidades relativas a la falta de acreditación del entero de los impuestos retenidos de los Partidos del Trabajo y Verde Ecologista de México, señaladas en los Considerandos Décimo Apartado F y Décimo Primero Apartado B de la presente Resolución.		12/12/2011	La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización informó lo conducente al Secretario Ejecutivo.				
			DÉCIMO SEGUNDO. Las sanciones pecuniarias determinadas por virtud de esta resolución, que no hubiesen sido recurridas, o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral del Distrito Federal o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, deberán ser cumplidas mediante el pago en la Secretaría Administrativa de este Instituto Electoral, en un plazo improrrogable de quince días contados a partir de la fecha en que haya quedado firme la resolución.	Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos		Se informó lo conducente respecto de los medios de impugnación presentados en contra de la Resolución que se informa dentro del plazo legal.				
			DÉCIMO TERCERO. Este órgano superior de dirección, salvo por lo expresamente indicado en esta resolución, hace suyo el Dictamen Consolidado conformado por los resultados, conclusiones y acreditaciones derivadas de la revisión a los informes anuales correspondientes al ejercicio dos mil diez, el cual se considera parte integral de la presente resolución.							
			DÉCIMO CUARTO. Notifíquese personalmente la presente resolución junto con el Dictamen Consolidado, a los partidos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano (antes Convergencia) y Nueva Alianza, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.	Unidad Técnica Especializada de Fiscalización	08 y 09/11/2011	Se notificó personalmente a los Partidos Políticos.				
			DÉCIMO QUINTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 268, fracción IX inciso b) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso, o presentado éste, habiendo sido resuelto por los órganos jurisdiccionales electorales, REMÍTASE a la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los puntos conclusivos del Dictamen Consolidado y los resolutivos de esta resolución y, en su caso, la resolución recaída al recurso, para su publicación.							

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL

OCTUBRE-DICIEMBRE 2011

NÚMERO DE SESIÓN, TIPO, FECHA	Clave de la Resolución	Expediente/ Actor	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			DÉCIMO SEXTO. PUBLÍQUESE el Dictamen Consolidado y la presente resolución en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet, www.iedf.org.mx.	Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados	06/12/2011	Se publicó en estrados.				